

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL

AÑO III Segundo Período Ordinario I Asambleas NUM. 4

SESION PUBLICA ORDINARIA

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

COMUNICACION

INICIATIVA

- De reformas al Reglamento de Cementerios del Distrito Federal.

- De reforma al Reglamento de Juegos para el Distrito Federal

DICTAMENES

- Que presenta la Tercera Comisión sobre la desaparición de la Dirección General de Regularización Territorial, la reforma a la Ley Federal de Reforma Agraria y medidas en relación al tenencia de la Tierra

- Que presenta la Tercera Comisión sobre la vivienda en la Ciudad de México

- Que presenta la Quinta Comisión sobre el ocultamiento y desabasto de productos básicos

- Que presenta la Quinta Comisión sobre el comercio ambulante en La Merced

- Que presenta la Comisión Especial sobre el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano

INFORMES

- Que presenta la Quinta Comisión

- Que presenta la Décima Comisión

- Que presenta el Comité de Asuntos Editoriales

PROPOSICION

PRESIDENCIA DEL C. REPRESENTANTE ANDRES ROBERTO ORTEGA ZURITA

- A las 11:23 horas EL C. PRESIDENTE JUAN JOSE CASTILLO MOTA.- A fin de dar cumplimiento al acuerdo asignado por los coordinadores de los diferentes partidos nacionales de esta Asamblea y aprobado por el pleno de la Asamblea de Representantes, hoy esta sesión de trabajo la coordinará el Representante Andrés Roberto Ortega Zurita, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

EL C. PRESIDENTE ANDRES ROBERTO ORTEGA ZURITA.- Señor Secretario, proceda a pasar lista de asistencia.

EL C. SECRETARIO JUAN JESUS FLORES MUÑOZ.- Se va a proceder a pasar lista de los ciudadanos Representantes.

Esta Secretaría le informa que un grupo de 13 compañeros Representantes se encuentran en el Senado de la República cumpliendo una comisión.

Señor Presidente, esta Secretaría le informa que hay una asistencia de 53 ciudadanos Representantes. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a dar lectura del Orden del Día de esta sesión.

EL C. SECRETARIO.- "Sesión pública ordinaria del día 18 de abril de 1991. Segundo período,

tercer año.

Orden del Día

Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Comunicación del ciudadano Representante Joaquín Medizábal Mejía del Partido Revolucionario Institucional.

Iniciativa de reformas al Reglamento de Cementerios del Distrito Federal que presenta el ciudadano Representante Justino Rosas del Partido Acción Nacional.

iniciativa de adiciones al Reglamento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos que presenta el ciudadano Representante Manuel Castro y del Valle del Partido Acción Nacional.

Dictámenes de primera lectura:

- Dos de la Tercera Comisión sobre tenencia de la tierra y sobre vivienda en el Distrito Federal.

- Dos de la Quinta Comisión sobre ocultamiento y desabasto de productos básicos y sobre comercio ambulante en La Merced.

- El de la Comisión Especial sobre la Medalla al Mérito Ciudadano

Informes:

- El de la Quinta Comisión sobre lo realizado durante el pasado receso.

- El de la Décima Comisión sobre lo realizado durante el pasado receso.

- El del Comité de Asuntos Editoriales sobre lo realizado durante el pasado receso.

- Propuesta que sobre el siniestro del Mercado de La Merced presenta el ciudadano Representante Juan José Castillo Mota del Partido Revolucionario Institucional.

- Propuesta en materia de bibliotecas que presenta el ciudadano Representante Flavio González del Partido Acción Nacional.

Informe que sobre el incendio de la nave mayor del Mercado de La Merced, que presenta la Comisión de Seguridad y Protección Civil.

Y los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría."

Cumplido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a dar cuenta con el Acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida, con fundamento en el artículo 74, tercer párrafo, del Reglamento Interior de esta Asamblea, el Acta a los señores coordinadores de las fracciones partidistas, por lo que solicitamos su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el Acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueba estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.

Aprobada, señor Presidente.

"ACTA DE LA SESION DE LA PRIMERA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE A SU TERCER AÑO DE EJERCICIO, CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

PRESIDENCIA DEL REPRESENTANTE CARLOS JIMENEZ HERNANDEZ

En la Ciudad de México, a las once horas con cincuenta minutos del día diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno, la Presidencia declara abierta la sesión, una vez que la Secretaría manifiesta una asistencia de sesenta y dos ciudadanos Representantes.

Se da lectura al orden del día y habiéndose repartido el acta de la sesión anterior a las fracciones partidistas, en votación económica se pregunta si

se aprueba. Aprobada.

La Presidencia da cuenta con un oficio de la Secretaría de Gobernación, por medio del cual, para los efectos constitucionales correspondientes, se comunica el nombramiento hecho por el ciudadano Presidente de la República en favor del licenciado Sergio Hernández Méndez, como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Se turna a la Segunda Comisión.

Se da cuenta también con otro oficio de la Secretaría de Gobernación, por medio del cual, para los efectos constitucionales, se comunica el nombramiento hecho por el C. Presidente de la República en favor de los licenciados Enrique Sánchez Sandoval, Gustavo Malo Camacho y Raúl Ayala Casillas, como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Se turna a la Segunda Comisión.

La Secretaría da cuenta con una invitación del Departamento del Distrito Federal para asistir a la ceremonia cívica conmemorativa del ciento treinta y siete aniversario luctuoso del general Nicolás Bravo. Para asistir a dicho acto se designan a los ciudadanos Representantes Onosandro Trejo Cerda y Alfredo de la Rosa Olguín.

Para dar lectura a una iniciativa de Ordenanza sobre Administración de Justicia, hace uso de la palabra la Representante Esperanza Gómez Mont del Partido Acción Nacional.

Se turna a la Segunda Comisión para su análisis y dictamen.

Hace uso de la palabra el Representante Joaquín López Martínez del Partido Revolucionario Institucional, para referirse a los problemas que se confrontan en el Sistema de Transporte Colectivo Metro y formular la siguiente propuesta: Que la Asamblea de Representantes invite al Director General del Metro, licenciado Emilio Mújica Montoya a efecto de que comparezca ante el pleno de la Séptima Comisión y de a conocer los programas que ha planteado el Sistema de Transporte Colectivo para el mejoramiento del servicio que presta, la ampliación de sus instalaciones y la reestructuración de dicho organismo.

El Representante Ramón Sosamontes Herrero del partido de la Revolución Democrática hace uso de la palabra para apoyar la propuesta anterior, la cual se turna, para su análisis y dictamen, a la Séptima Comisión.

En el uso de la tribuna el Representante Jesús Ramírez Núñez propone que con base en el ofrecimiento formulado el día de ayer por el jefe del Departamento del Distrito Federal, esta Asamblea se aboque de inmediato a revisar los reglamentos que hasta el momento se han aplicado parcialmente, entre otros el de Tránsito, el de Servicio de Limpia y el de Agua y Drenaje, solicitando, por otra parte, que esta propuesta se califique como de urgente y obvia resolución.

Para apoyar la proposición anterior, hace uso de la palabra el Representante Roberto González Alcalá del Partido Revolucionario Institucional proponiendo, a su vez que sea la Comisión de Gobierno quien entre en contacto con las respectivas autoridades y se fije el calendario de reuniones correspondiente.

Considerándose la proposición anterior como de urgente y obvia resolución, se aprueba por la Asamblea y se turna a la Comisión de Gobierno para su debido cumplimiento.

Hace uso de la palabra la Representante Rocío Huerta Cuervo para dar lectura al informe de labores que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, de las actividades desarrolladas durante el receso que comprende del dieciséis de enero al quince de abril del año en curso. De enterado.

El Representante Manuel Castro y del Valle del Partido Acción Nacional hace uso de la tribuna, para formular un pronunciamiento sobre la aplicación de las tarifas por la Compañía de Luz y Fuerza, la cual ha cargado en los recibos de los usuarios, una cantidad extraordinaria que, según se dice, es con el objeto de dar mantenimiento al equipo, proponiendo el Representante panista que la Presidencia de la Mesa Directiva gire oficios a la Compañía de Luz, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Comisión de Seguimiento del Pacto, para que previo el informe respectivo y en caso de resultar ilegales los cargos de referencia, se suspenda su cobro y se abonen a las cuentas de los usuarios las cantidades que ya se les

hayan cobrado; o bien que se informe el tiempo que se hará ese cargo extraordinario y sus fundamentos.

El Representante Castro y del Valle pide que su propuesta se considere de urgente y obvia resolución.

En relación a este mismo tema, hacen uso de la palabra los siguientes Representantes: Jesús Ramírez Núñez, René Torres Bejarano, quien propone, a su vez, que la Comisión de Ciencia y Tecnología de esta Asamblea, se aboque al estudio y análisis del problema provocado por el cargo 1148 al consumo de energía eléctrica y que se solicite a la Comisión Federal de Electricidad que suspenda dichos cobros hasta que se aclare a la ciudadanía la sustentación legal de los mismos.

Humberto Pliego Arenas; José Antonio Padilla Segura, quien también formula una propuesta en torno a esta discusión, para solicitar de las autoridades correspondientes: a) Las bases que fundamentan el cobro de que se trata; b) Información sobre el programa de mantenimiento o reposición del sistema de cables de distribución eléctrica del centro de la Ciudad de México, su costo, calendario de inversiones, fuentes de financiamiento y plazo para su conclusión; c) Si el multicitado cobro tiene carácter permanente; y d) El plazo en que se terminará su aplicación.

Héctor Calderón Hermosa se adhiere a la proposición del Representante Padilla Segura.

El Representante Manuel Castro y del Valle pide que su propuesta y la del Representante priísta, pasen para su análisis y estudio a la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Victor Orduña Muñoz propone que igualmente se solicite información a la Secretaría de Comercio, para saber si esta autorizó las tarifas, si fueron publicadas en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional.

El Representante Benjamín Hedding Galeana manifiesta su oposición a la propuesta de adición del Representante Víctor Orduña Muñoz porque es la Secretaría de Hacienda la facultada para autorizar modificaciones a las tarifas de luz y responde una interpelación que le formula Manuel Castro y del Valle.

En apoyo de la propuesta del Representante Orduña Muñoz, hace uso de la tribuna el Representante René Torres Bejarano.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría, habiéndose agotado el debate, somete a consideración de la Asamblea las proposiciones de los Representantes Castro y del Valle y Padilla Segura, las cuales se turnan para su análisis y dictamen a la Décima Comisión.

Igualmente se somete a votación la proposición del Representante Víctor Orduña, la cual, sin embargo, éste retiró antes de tomarse la votación.

Finalmente la Secretaría pone a consideración de la Asamblea la propuesta del Representante René Torres Bejarano, la cual se desecha por mayoría de votos.

Se abre un debate en torno a la propuesta presentada por el licenciado Manuel Camacho Solís, Jefe del Departamento del Distrito Federal, durante su comparecencia en esta Asamblea el día de ayer, en relación a la ampliación de las facultades que tiene este órgano de representación.

Para expresar sus comentarios y sus puntos de vista en relación a dicha propuesta, hacen uso de la palabra los siguientes Representantes: Ramón Sosamontes Herreramoro, del Partido de la Revolución Democrática; Héctor Ramírez Cuéllar del Partido Popular Socialista; Fernando Lerdo de Tejada del Partido Revolucionario Institucional; Genaro Piñeiro López del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional; Gonzalo Altamirano Dimas del Partido Acción Nacional y Héctor Calderón Hermosa del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

Para referirse a los señalamientos de los Representantes Ramón Sosamontes Herreramoro, Héctor Ramírez Cuéllar, Genaro Piñeiro López, Gonzalo Altamirano Dimas y Héctor Calderón Hermosa, hace uso de la palabra el Representante Manuel Jiménez Guzmán.

Para hechos hace uso de la palabra el Representante Ramón Sosamontes Herreramoro y para alusiones personales también utiliza la tribuna el Representante Fernando Lerdo de Tejada y finalmente, también para hechos hacen uso de la palabra los Representantes Salvador Abascal

Carranza y Genaro Piñeiro López.

Se continúa con el desahogo de la orden del día. En el uso de la palabra el Representante René Torres Bejarano da lectura a un documento de la Asociación de Residentes de la Unidad Habitacional Santa Cruz Meychualco en el que solicitan la intervención de la Asamblea en el problema que confrontan por la falta de áreas verdes.

La Representante Ofelia Casillas Ontiveros hace uso de la tribuna para señalar que el Comité que preside ha atendido a los quejosos y solicita que su petición se turne al mismo. Se turna esta petición al Comité de Atención Ciudadana.

El Representante Ramón Sosamontes Herremoro hace uso de la palabra para referirse a un comunicado de la Comisión de Derechos Humanos en el que se denunciaban prácticas de espionaje en las oficinas de dicha Comisión.

El Representante Onosandro Trejo hace uso de la tribuna para referirse a estos hechos y propone que la Presidencia de la Asamblea se dirija a la Procuraduría General de la República a fin de expresarle la preocupación de este órgano por los acontecimientos denunciados, lo cual, dice, no debe alterar por ningún motivo, el buen funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicitando una investigación y la aplicación de la ley a quienes resulten responsables.

Se admite esta propuesta y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión correspondiente.

Agotados los asuntos en cartera, se da lectura al orden del día de la próxima sesión.

A las quince horas con cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día de mañana, dieciocho de abril a las once horas".

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría con el primer punto del Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.- Esta es una comunicación del ciudadano Representante Joaquín Mendizábal Mejía, del Partido Revolucionario Institucional.

"Ciudadano Representante Juan José Castillo Mota, Presidente de la I Asamblea del Distrito

Federal. Presente.

Estimado señor Representante:

Por este medio solicito a usted, someta a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea mi solicitud de ingresar como integrante de las Comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil, de Administración y Procuración de Justicia y de Derechos Humanos y de Abasto, Comercio en Vía Pública y Establecimientos Mercantiles.

Reciba usted un cordial saludo.

Atentamente, Representante Joaquín Mendizábal Mejía. Rúbrica".

EL C. PRESIDENTE.- Pregunte la Secretaría, en votación económica, si es de aprobarse la solicitud presentada por el ciudadano Representante Joaquín Mendizábal Mejía.

EL C. SECRETARIO.- En votación económica y por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse, en votación económica, la solicitud presentada por el ciudadano Representante Joaquín Mendizábal. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Notifíquese a las Comisiones Primera, Segunda y Quinta, para su cumplimiento.

Continúe la Secretaría con el siguiente punto de la Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.- El siguiente punto es una iniciativa de reformas al Reglamento de Cementerios del Distrito Federal que presenta el ciudadano Representante Justino Rosas, del Partido Acción Nacional.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el Representante Justino Rosas Villegas.

EL C. REPRESENTANTE JUSTINO ROSAS VILLEGAS.- Con su autorización, señor Presidente.

"Reglamento de Cementerios del Distrito Fede-

ral.

Exposición de Motivos.

La centralización del desarrollo económico del Distrito Federal durante el presente siglo, ha tenido entre sus múltiples consecuencias la modificación intensiva en el uso del suelo en la Ciudad de México.

Este proceso acelerado en los últimos años, ha provocado un importante déficit de cementerios dentro de la urbe, pero sobre todo en un desequilibrio en la distribución de los mismos, con respecto a la concentración demográfica en cada Delegación Política del Distrito Federal.

Respecto a la distribución de cementerios, por ejemplo, en la Delegación Milpa Alta, contamos con 14 cementerios mientras que, por ejemplo, la Delegación Gustavo A. Madero, sólo tiene 2.

Dentro del área urbana, el déficit de cementerios, dentro de poco tiempo se traducirá en un problema social principalmente entre las personas de bajos ingresos.

Existe escasez de terreno, para la creación de nuevas fosas.

Tratando de solucionar lo anterior se ha tratado de sustituir por los cementerios convencionales por cementerios horizontales y las inhumaciones por cremaciones.

Sin embargo, éstas modalidades tomadas, no han sido suficientes ya que la demanda social sobre el uso de fosas en los panteones sigue siendo extensiva, tenemos por tanto la necesidad de adecuar nuevamente el reglamento de la materia a las necesidades actuales. Tratando además de corregir los abusos, la negligencia, la corrupción y el burocratismo que se da en algunos casos por parte de algunos malos funcionarios políticos.

Los cementerios vistos como tal son lugares de encuentro y reflexión, del interminable ciclo entre la vida y la muerte, del optimismo por encontrar el descanso y la paz eterna. En esta misma ciudad en la época de los aztecas, la muerte ya era considerada sagrada, y ya que de alguna manera hoy en día la idea de la transición esta dominada por nuestra cultura.

La muerte, al igual que el nacimiento, ha sido objeto de costumbres, tradiciones religiosas, tradiciones sociales y aparte, jurídicas.

Los pueblos prehispánicos ya tenían la costumbre de alguna manera de la cremación y del entierro.

Durante la época colonial, fue el clero el que tuvo el control de los entierros que se efectuaban en las iglesias o en los atrios. Y ya en la época independiente de México y cuando estaba haciéndose la Constitución Federal de 1824 se renovaron las antiguas disposiciones sobre cementerios y sepulturas.

En este siglo, en el año de 1972, por ejemplo se impidió continuar con el régimen de perpetuidad.

En la presente década, el problema se agudiza, y se vislumbran serias dificultades para el año 2000 si no se toman medidas ahora.

Por tal virtud, esta iniciativa, pretende mejorar la observancia de la ley, tratando aprovechar al máximo, la capacidad de los cementerios oficiales existentes.

La presente iniciativa trata de simplificar el trámite de exhumaciones, inhumaciones, reinhumaciones y cremaciones con el cambio de facultades entre la Dirección General de Estudios Legislativos y las Delegaciones Políticas, a través de los reformas al artículo 5, 6, y 15.

Se busca provocar la reutilización de las fosas, al término de 7 años, derogando los conceptos de temporalidades mínimas y máximas, sustituyéndolas por los de temporalidades única e improrrogable en el artículo 59 y 64 se desea prevenir la posibilidad de exhumar los restos humanos de una fosa, al término de 7 años, sin que medie el riesgo de contagios o epidemias, por lo que se propone que para una adecuada descomposición de los cadáveres, se utilicen ataúdes de madera, o de otro material de equivalente biodegradabilidad, modificando la fracción I del artículo 11.

Se facilitarían las exhumaciones, al término de temporalidad única, evitando la construcción de mausoleos ó monumentos y prohibiendo las guarniciones, sustituyéndolas estas por señalamientos de placas horizontales. Derogando la fracción XVII del artículo 11 y modificando el

artículo 12 y 13.

Se propone asimismo la utilización de las fosas con una mayor capacidad adicionando 2 gavetas a las existentes en cuyo caso el titular del derecho sí podría refrendar y prorrogar el derecho de uso de la fosa, reformando al respecto los artículos 19, 64 y 67.

Hoy la idea de incentivar la utilización de cremaciones se podría aumentar con la construcción de por lo menos un horno crematorio en cada Delegación Política, en cada cementerio de cada Delegación Política y además la construcción de nichos para el depósito de las cenizas o los huesos esto esta relacionado en los artículos 20 y 21.

Habría la facilidad de exhumar y garantizar a los usuarios el depósito de los restos humanos también en los nichos, con ubicación exacta y localización individual, artículo 22, 59, y 65.

Una vez exhumados que sean los restos, y depositados que sean los mismos en nichos y gavetas. Puedan continuar por tiempo indefinido y mediante períodos refrendables de cada 7 años.

Se fomenta la utilización del espacio de los cementerios mediante la promoción de edificaciones de cementerios verticales, dentro de los horizontales actuales según el artículo 27.

Los abusos económicos, tanto en los cementerios oficiales como en los concesionados se pretenden corregir, mediante el establecimiento de cuotas fijadas en base a días o fracciones de salario mínimo para el respectivo pago de derechos; artículo 29, 43 y 74.

La posibilidad de prevenir abusos de la autoridad en las exhumaciones, estaría dada, mediante la observancia de un procedimiento de notificación personal por cédula, al titular del derecho de las fosas, criptas o nichos, en el que se debe de dar aviso de cualquier cambio de los restos humanos al familiar a efecto de que éste comparezca a defender sus derechos apoyándose en los artículos 66 y 73.

Por último, y esta es una adición de un capítulo completo el capítulo XIII al actual Reglamento, se pretende que el titular del derecho, tenga la posibilidad de defender los mismos, mediante la

creación de un recurso de inconformidad, en contra de las autoridades que por descuido, negligencia o dolo, dejen de acatar las normas del Reglamento de Cementerios, mediante el capítulo XIII donde se van a crear los artículos 82 al 87.

Por consiguiente, y con fundamento en el artículo 73, fracción VI, base 3a., inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4 y 7 fracción III y 49, artículo 50 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea y del artículo 104 de nuestro Reglamento Interior, se presenta la siguiente iniciativa de:

Reglamento de Cementerios del Distrito Federal"

Por la fracción del PAN, todos los compañeros Asambleístas.

Muchas gracias.

(En cursivas el texto entregado a la Secretaría)

REFORMAS Y ADICIONES

ARTICULO 11.- Se reforma la fracción primera para quedar como sigue:

1.- Ataúd o féretro, la caja de madera o de otro material de equivalente biodegradabilidad en que se coloca el cadáver para proceder a su inhumación o cremación.

Se reforma la fracción 17 para quedar como sigue:

XVII.- Monumento funerario, mausoleo la construcción arquitectónica o escultórica que se erige sobre una tumba. Queda prohibido construir monumentos o mausoleos en los cementerios oficiales y los existentes se sujetarán a los lineamientos que establece este Reglamento.

ARTICULO 12.- Las placas, lápidas que se coloquen en los cementerios oficiales, quedarán sujetas a las especificaciones técnicas que señale el Departamento del Distrito Federal por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, de acuerdo con las siguientes reglas:

1.- En los cementerios oficiales a que se refiere el Artículo 8 de este Reglamento y en los que determine el Departamento del Distrito Federal, sólo se permi-

tirá un señalamiento de placa horizontal de 90 x 60 centímetros para la fosa de adulto, y de 60 x 40 centímetros para la fosa de niño, en la que se hará constar el nombre que lleve en vida la persona, la fecha de inhumación, pudiéndose agregar la leyenda que el custodio o familiar solicite.

II.- El señalamiento o placa a que se refiere la fracción anterior podrá estar sustentada en una planilla de 1.30 x 90 centímetros para las fosas de adulto y de 1.00 por 80 centímetros para las fosas de niño, y si se desea con una jardinera empotrada en el ángulo inferior derecho.

ARTICULO 13.- La inobservancia del artículo anterior, hace incurrir en responsabilidad al administrador del cementerio. En tal supuesto el señalamiento que rebasa las medidas señaladas será removida y se colocará en su lugar aquélla que este acorde a las medidas adecuadas, a costa del custodio.

ARTICULO 19.-

VI.- La profundidad de las fosas a que se refieren las fracciones anteriores podrá aumentarse a solicitud del custodio previo el pago de derechos que se fijen en la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal. En todo caso el aumento de la profundidad de la fosa se ajustará a lo dispuesto en los artículos 64 y 67 párrafo segundo de este ordenamiento.

ARTICULO 21.- En los cementerios oficiales y en las que señale el Jefe del Departamento del Distrito Federal, a través de la Dirección Jurídica y de Estudios Legislativos, deberán existir hornos crematorios construidos de acuerdo con las especificaciones que apruebe la autoridad sanitaria del Departamento del Distrito Federal.

La operación de los hornos crematorios deberá ajustarse a las condiciones que determine dicha Dirección General, y en todo caso deberá de realizarse para cada cremación una acta circunstanciada y un archivo de las mismas, en los que se anotarán los datos que se tengan de los restos humanos que se creman.

ARTICULO 22.- Los cementerios oficiales y los concesionados deberán tener nichos y osarios, los primeros deberán de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 26 de este Ordenamiento y se ubicarán en

columbarios adosados a las bardas de los cementerios, para alojar restos humanos áridos o cremados provenientes de fosas cuya temporalidad única haya vencido por el transcurso de siete años desde la última inhumación.

Los nichos deberán tener un señalamiento mediante placa de metal de 20 x 20 centímetros, con los datos de los restos humanos, a efecto de poder identificar la ubicación de los mismos, de los cuales se tendrá un archivo en la administración del cementerio de que se trate.

El custodio podrá solicitar o elección el uso del derecho de una fosa, o la cremación y el depósito de los restos en un nicho.

ARTICULO 27.- Primer párrafo sigue igual.

El Departamento del Distrito Federal autorizará y promoverá por medio de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos las construcciones a que se refiere el párrafo anterior en los cementerios oficiales, y en los concesionados las autorizará sin más requisitos que los establecidos en el Artículo 17 de este ordenamiento.

ARTICULO 29.- Primer párrafo sigue igual.

IX.- Las tarifas mediante las cuales se cobren los servicios prestados se calcularán y se establecerán mediante días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y podrán ser revisadas y modificadas a solicitud del concesionario, ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en donde se plantearán las causas y motivos por los que se pide dicha revisión y modificación.

ARTICULO 43.- Primer párrafo sigue igual.

Las tarifas a que se refiere el párrafo anterior deberán estar a la vista del público, en los términos del artículo 75 de este ordenamiento y la sola omisión hace acreedor al concesionario o al administrador del panteón de la sanción a que se refiere el artículo 80.

ARTICULO 51.- La fosa cuya temporalidad única haya vencido, sin que el custodio o familiar se presente, no obstante de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 73, provocará que los restos áridos sean exhumados, y serán depositados en bolsas de polietileno e introducidos al

pie de la fosa o en los osarios con que cuente el cementerio.

El custodio o familiar que se presente, podrá solicitar en la administración del panteón mediante el pago de derechos correspondiente, que los restos humanos exhumados sean trasladados a un nicho u osario del propio panteón, acto del cual se levantará una acta circunstanciada y se inscribirá en el Libro de Registro y se archivará en la administración del panteón.

Tratándose de criptas familiares, nichos y gavetas, se podrá a solicitud del custodio o familiar, aplicarse al sistema de temporalidad prorrogable. La cual será refrendable cada siete años y por las veces que sea solicitada.

ARTICULO 59.- En los cementerios oficiales, la titularidad del derecho de uso sobre las fosas se proporcionará mediante temporalidad única e improrrogable de siete años contados a partir desde la última inhumación, al final de los cuales volverá al dominio pleno del Departamento del Distrito Federal, quien podrá hacer uso de la fosa, previo cumplimiento del procedimiento a que se refiere el artículo 73 de este ordenamiento.

No se incluyen en el párrafo anterior, las fosas a que se refieren los artículos 64 y 67 párrafo segundo, en cuyo caso las gavetas serán refrendables cada siete años y que vencerán al momento de que transcurra el mismo término, contado este a partir de que se ocupe la última gaveta o de aquél en que se deje de pagar los refrendos.

El custodio al que se le vence la temporalidad única, podrá solicitar previo el pago de la tarifa autorizada, que los restos humanos de su familiar sean depositados en un nicho a que se refiere el Artículo 22 de este ordenamiento.

Los títulos que amparen el derecho correspondiente se expedirán en los formatos que al efecto determine la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

Se deroga el Artículo 61 del Reglamento.

Se deroga el Artículo 62 del Reglamento.

ARTICULO 63.- Durante la vigencia del convenio de temporalidad única, el titular del derecho de uso

sobre una fosa, podrá solicitar la inhumación de los restos de su cónyuge o los de un familiar en línea directa, si se cumplen los siguientes requisitos:

I.- Que haya transcurrido el plazo que en su caso fije la autoridad sanitaria desde que se efectuó la última inhumación.

II.- Que se este al corriente en el pago de los derechos correspondientes y

III.- Que se efectúen las obras a que se refiere el artículo siguiente. El plazo del convenio de temporalidad única se reiniciará a partir de la fecha de la más reciente inhumación.

ARTICULO 64.- En las fosas bajo convenio de temporalidad única podrán construirse bóvedas herméticas con dos o tres gavetas superpuestas, las que tendrán un mínimo de 75 centímetros de altura libre cada una, cubiertas con lozas de concreto y a una profundidad máxima de 50 centímetros por encima del nivel más alto de aguas freáticas. Asimismo las lozas que cubran la gaveta más próxima a la superficie del terreno deberán tener una cubierta de tierra de cincuenta centímetros de espesor como mínimo bajo el nivel del suelo.

La solicitud deberá presentarse ante la administración del cementerio, el cual contará con proyectos para fosas con dos y tres gavetas, que se asignarán a elección del custodio previo el pago de los derechos correspondientes.

ARTICULO 65.- En el caso de que la temporalidad única haya vencido, el titular podrá solicitar la exhumación de los restos si han transcurrido los plazos que en su caso fije la Secretaría de Salud.

ARTICULO 66.- El párrafo primero sigue igual.

Siempre que vencido el refrendo, el Departamento del Distrito Federal quiera hacer uso del nicho, cripta o gaveta, se seguirá el procedimiento del artículo 73 de este ordenamiento, a efecto de que el custodio o familiar puedan hacer uso de sus derechos.

ARTICULO 67.- Se adiciona un punto.

Cuando no sea posible la autorización anterior, podrán autorizarse fosas con capacidad hasta de tres gavetas superpuestas en los términos del artículo

64 de este ordenamiento.

ARTICULO 69.- La temporalidad conferida sobre el derecho de uso de un nicho, es prorrogable y refrendable cada siete años, o solicitud del custodio y mediante el pago de derechos.

ARTICULO 72.- Los párrafos primero y segundo siguen igual.

Estarán sujetas igualmente de las bases de la concesión las temporalidades de las gavetas en los cementerios verticales. En todo caso antes de que la administración del panteón o el concesionario hagan uso de sus derechos, deberán cumplir con el procedimiento que establece el artículo 73.

Se agrega un capítulo Décimo Tercero que, con la derogación de los artículos 61 y 62 quedaría con los siguientes numerales:

CAPITULO XIII

DE LA ADMINISTRACION, PROCEDIMIENTO Y RESOLUCION DEL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD.

ARTICULO 80.- Contra las resoluciones administrativas emitidas por el Departamento en los términos de este Reglamento, procede el recurso de inconformidad.

ARTICULO 81.- El recurso de inconformidad, tendrá por objeto que la autoridad que dictó la resolución administrativa impugnada la confirme, revoque o modifique.

ARTICULO 82.- La inconformidad deberá interponerse por escrito dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se notifique o ejecute la resolución ante la misma autoridad emisora de la resolución o ante la Dirección.

ARTICULO 83.- El escrito por el que se interponga el Recurso Administrativo de Inconformidad, no estará sujeto a forma especial alguna, bastará con que el recurrente precise:

- 1).- A qué autoridad se dirige
- 2).- Su nombre, generales y domicilio para oír notificaciones
- 3).- El acto que reclama, motivo de su inconformidad

4).- El nombre de su representante, en caso de autorizarlo y

5).- Las pruebas que ofrece y acompaña

ARTICULO 84.- El recurrente podrá solicitar la suspensión de la ejecución del acto que ordene la resolución que reclame, la cual será concluida siempre que a juicio de la autoridad, no se cause perjuicio a la colectividad, o se contravengan disposiciones de orden público, cuando con la suspensión se pueda causar daños al Departamento o a terceros, sólo se concederá, si el interesado otorga ante la Tesorería del Distrito Federal, alguna de las garantías a que se refiere el Código Fiscal de la Federación.

El monto de la garantía será suficiente para asegurar la reparación de los daños posibles que pudieran causarse.

ARTICULO 85.- La autoridad que conozca del recurso, deberá dictar la resolución procedente debidamente fundada y motivada, dentro de los ocho días siguientes a la presentación del mismo.

ARTICULO 22.- Se reforma el artículo 74 referente a tarifas para establecerlas dentro del reglamento con base en días de salario y no en cantidades fijas.

Este artículo se convertiría en artículo 72 y se anexa a la presente iniciativa.

ARTICULO 23.- Para la oprobación de esta Iniciativa se agregan 4 artículos transitorios que a la letra dicen:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Reglamento entrará en vigor 30 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

TERCERO.- Aprobadas que sean las reformas, adiciones y derogaciones planteadas, se solicita se envíe atento oficio al Congreso de la Unión a efecto de que adecúe el Artículo 113 de la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, acorde a las modificaciones aprobadas. Para tal efecto se solicita que los derechos que se originen con motivo de los servicios que preste el Departamento del Distrito

Federal en panteones de su propiedad, sean fijados mediante días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. (SE PROPONE ANEXO)

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal.

Sala de Sesiones abril de 1991

POR UNA PATRIA JUSTA, ORDENADA Y GENEROSA

PROYECTO DE REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL D.F.

INDICE

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES.

CAPITULO II DEL ESTABLECIMIENTO DE CEMENTERIOS.

CAPITULO III DEL ESTABLECIMIENTO DE CEMENTERIOS VERTICALES.

CAPITULO IV DE LAS CONCESIONES.

CAPITULO V DE LA OCUPACION DE LOS CEMENTERIOS.

CAPITULO VI DE LAS INHUMACIONES, EXHUMACIONES, REINHUMACIONES Y CREMACIONES.

CAPITULO VII DE LOS CADAVERES DE PERSONAS DESCONOCIDAS.

CAPITULO VIII DEL DERECHO DE USO SOBRE FOSAS, GAVETAS, CRIPTAS Y NICHOS.

CAPITULO IX DE LAS FOSAS, GAVETAS, CRIPTAS O NICHOS ABANDONADOS

CAPITULO X DE LAS TARIFAS DE DERECHOS.

CAPITULO XI DEL SERVICIO FUNERARIO GRATUITO.

CAPITULO XII DE LAS SANCIONES.

CAPITULO XIII DE LA ADMINISTRACION,

PROCEDIMIENTO Y RESOLUCION DEL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD.

TRANSITORIOS.

REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL DISTRITO FEDERAL

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o.- El establecimiento, funcionamiento, conservación y operación de cementerios en el Distrito Federal constituyen un servicio público que comprende la inhumación, exhumación, reinhumación y cremación de cadáveres restos humanos y restos humanos áridos o cremados.

En la aplicación de este Reglamento, corresponde al Departamento del Distrito Federal, el control sanitario de los cementerios sin perjuicio de la intervención que sobre la materia compete a la Secretaría de Salud, en los términos de la Ley General de Salud.

Artículo 2o.- el Departamento del Distrito Federal de acuerdo con lo dispuesto por su propia Ley Orgánica, podrá atender por sí mismo o concesionar, el establecimiento y operación de los servicios públicos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3o.- El Departamento del Distrito Federal no autorizará la creación o funcionamiento de cementerios que pretendan dar trato de exclusividad en razón de raza, nacionalidad o ideología.

Artículo 4o.- La aplicación y vigilancia de las disposiciones del presente Reglamento estarán a cargo de la autoridad sanitaria del Departamento del Distrito Federal, así como de la Dirección Jurídica y de Estudios Legislativos y de las Delegaciones del propio Departamento, de acuerdo con su respectiva competencia y jurisdicción.

Artículo 5o.-Corresponde a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos:

I.- Instrumentar y vigilar el cumplimiento del presente Reglamento en coordinación con las Delegaciones.

II.- Supervisar la prestación de los servicios en los cementerios civiles generales, delegacionales y vecinales, y en los concesionados.

Artículo 6o.- Corresponde a las Delegaciones:

I.- Prestar los servicios públicos de inhumación, exhumación y reihumación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados en los panteones civiles generales, delegacionales y vecinales;

II.- Cumplir y vigilar el cumplimiento de este Reglamento dentro de sus respectivas jurisdicciones;

III.- Proponer a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos el establecimiento o modificación de normas y criterios aplicables a los servicios de que trata este Reglamento.

IV.- Proponer a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el establecimiento de cementerios civiles generales, delegacionales o vecinales, y

V.- Proponer a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos la expedición o modificación de los manuales de operación de los cementerios.

VI.- Supervisar la prestación de los servicios en los cementerios civiles generales, delegacionales, vecinales y en los concesionados.

VII.- Tramitar los expedientes relativos al otorgante, modificación o revocación de las concesiones a que se refiere el artículo 2o.

VIII.- Intervenir, previa la autorización correspondiente de la Secretaría de Salud, en los trámites de traslado, internación, reihumación, depósito, incineración y exhumación prematura de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados, y

IX.- Tramitar las solicitudes para la exhumación y reihumación de restos humanos cumplidos en los cementerios concesionados.

Artículo 7o.- Por su administración, los cementerios en el Distrito Federal se clasifican en:

I.- Cementerios oficiales, propiedad del Departamento del Distrito Federal, el que los operará y controlará

a través de las Delegaciones, de acuerdo con sus áreas de competencia y

II.- Cementerios concesionados, administrados por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, de acuerdo con las bases establecidas en la concesión y las disposiciones de este Reglamento.

Artículo 8o.- Los cementerios oficiales serán:

I.- Civiles generales, para todo tipo de inhumación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados sin importar su procedencia.

II.- Civiles delegacionales, que se localizan en las Delegaciones del Distrito Federal, para inhumar cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados procedentes del área de la propia Delegación, y

III.- Civiles vecinales, en los cuales se podrán inhumar cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados procedentes del área vecinal correspondiente.

Artículo 9o.- La Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, autorizará los horarios de funcionamiento de los cementerios en el Distrito Federal que le propongan las Delegaciones.

Artículo 10.- La Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con la intervención de la autoridad sanitaria que corresponda, coordinará con las oficinas de panteones de las Delegaciones la entrega, en los términos de la Ley General de Salud, de material óseo a las instituciones educativas que le soliciten, y supervisora la osteoteca que se forme en cada una de ellas.

Artículo 11.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I.- Ataúd o féretro, la caja de madera o de otro material de equivalente biodegradabilidad en que se coloca el cadáver para proceder a su inhumación o cremación.

II.- Cadáver, el cuerpo humano en el que se haya comprobado la pérdida de vida;

III.- Cementerio o panteón, el lugar destinado a recibir y alojar los cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados.

IV.- Cementerio horizontal, aquél en donde los cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados se depositan bajo tierra.

V.- Cementerio vertical, aquel constituido por uno o más edificios con gavetas superpuestas o instalaciones para el depósito de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados.

VI.- Columbario, la estructura constituida por un conjunto de nichos destinados al depósito de restos humanos áridos o cremados.

VII.- Cremación, el proceso de incineración de un cadáver, de restos humanos o de restos humanos áridos;

VIII.- Cripta Familiar, la estructura construida bajo el nivel del suelo con gavetas o nichos destinados al depósito de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados.

IX.- Custodio, la persona física considerada como interesada para los efectos de este Reglamento.

X.- Exhumación, la extracción de un cadáver sepultado.

XI.- Exhumación prematura, la que se autoriza antes de haber transcurrido el plazo que en su caso fija la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

XII.- Fosa o tumba, la excavación en el terreno de un cementerio horizontal destinada a la inhumación de cadáveres.

XIII.- Fosa común, el lugar destinado para la inhumación de cadáveres y restos humanos no identificados;

XIV.- Gaveta, el espacio construido dentro de una cripta o cementerio vertical, destinado al depósito de cadáveres;

XV.- Inhumar, sepultar un cadáver;

XVI.- Internación, el arribo al Distrito Federal, de un cadáver, de restos humanos o de restos humanos áridos o cremados procedentes de los Estados de la República o del extranjero, previa autorización de la Secretaría de Salubridad y Asistencia;

XVII.- Monumento funerario o mausoleo, la cons-

trucción arquitectónica o escultórica que se erige sobre una tumba; queda prohibido construir monumentos o mausoleos en los cementerios oficiales, y los existentes se sujetarán a los lineamientos que establece este Reglamento.

XVIII.- Nicho, el espacio destinado al depósito de restos humanos áridos o cremados;

XIX.- Osario, el lugar especialmente destinado al depósito de restos humanos áridos.

XX.- Reinhumar, volver a sepultar restos humanos o restos humanos áridos.

XXI.- Restos humanos, las partes de un cadáver o de un cuerpo humano.

XXII.- Restos humanos áridos, la osamenta remanente de un cadáver como resultado del proceso natural de descomposición;

XXIII.- Restos humanos cremados, las cenizas resultantes de la cremación de un cadáver, de restos humanos o de restos humanos áridos;

XXIV.- Restos humanos cumplidos, los que quedan de un cadáver al cabo de 7 años de la inhumación;

XXV.- Traslado, la transportación de un cadáver, restos humanos o restos áridos o cremados del Distrito Federal a cualquier parte de la República o del extranjero, previa autorización de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y

XXVI.- Velatorio, el local destinado a la velación de cadáveres.

Artículo 12.- Las placas, lápidas que se coloquen en los cementerios oficiales, quedarán sujetas a las especificaciones técnicas que señale el Departamento del Distrito Federal por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, de acuerdo con las siguientes reglas:

I. En los cementerios oficiales a que se refiere el artículo 8 de este Reglamento y en los que determine el Departamento del Distrito Federal, sólo se permitirá un señalamiento de placa horizontal de 90 x 60 centímetros para las fosas de adulto, y de 60 x 40 centímetros para la fosa de niño, en la que se hará constar el nombre que llevó en vida la persona, la fecha de la inhumación, pudiéndose agregar la le-

yenda que el custodio o familiar solicite.

II.- El señalamiento o placa a que se refiere la fracción anterior, podrá estar sustentada en una planilla de 130 x 90 centímetros para las fosas de adulto, y de 100 x 80 centímetros para las fosas de niño, y si se desea con una jardinera empotrada en el ángulo inferior derecho.

Artículo 13.- La inobservancia del artículo anterior, hace incurrir en responsabilidad al administrador del cementerio. En tal supuesto el señalamiento que rebasa las medidas señaladas será removido y se colocará en su lugar aquélla que este acorde a las medidas adecuadas, a costo del custodio.

Artículo 14.- Los depósitos de restos áridos o cenizas que se realicen en templos o sus anexidades deberán sujetarse a las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y sus Reglamentos y a las previstas en este Ordenamiento.

CAPITULO II.- Del Establecimiento de Cementerios

Artículo 15.- La autorización para el establecimiento y operación de cementerios será otorgada por la Delegación correspondiente. Dicha Delegación solicitará su opinión a las siguientes unidades administrativas y órgano desconcentrado del Departamento del Distrito Federal:

I.- Dirección General de Administración del uso del Suelo;

II.- Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, y

III.- Comisión de Vialidad y Transporte Urbano.

En todos los casos deberá recabarse previamente la autorización de la autoridad sanitaria del Departamento del Distrito Federal.

Artículo 16.- Sólo se podrán establecer cementerios en las zonas que al efecto se determinen de acuerdo con la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de los Reglamentos vigentes.

Los predios que ocupen los cementerios deberán estar definidos por los alineamientos que fije la Dirección General de Administración del Uso del Suelo.

La construcción en los cementerios oficiales o concesionados, se ajustará a las disposiciones de este Reglamento y a las demás aplicables.

Artículo 17.- Para realizar alguna obra dentro de un cementerio se requerirá:

I.- Contar con el permiso de construcción correspondiente, otorgado por la administración del cementerio de que se trate;

II.- Cuando así se requiera, tener los planos de la obra debidamente autorizados por la oficina de panteones competente;

III.- Efectuar el depósito por obra que señale el Reglamento Interior del cementerio en donde vaya a realizarse;

IV.- La autorización de la autoridad sanitaria del Departamento del Distrito Federal cuando ésta sea necesaria, y

V.- La autorización de la Oficina de Planificación de la Delegación competente.

Artículo 18.- Cuando no se cumplieran los requisitos que menciona el artículo precedente o se incurra en violaciones al Reglamento Interior del cementerio o se provocaren daños a terceros, el administrador podrá suspender la obra, informando de ello a la Oficina de Panteones que corresponda.

Artículo 19.- La Oficina de Panteones de la Delegación correspondiente, fijará las especificaciones generales de los distintos tipos de fosa, criptas y nichos que hubieren de construirse en cada cementerio, indicando la profundidad máxima que pueda excavar y los procedimientos de construcción.

En ningún caso las dimensiones de las fosas podrán ser inferiores a las siguientes:

I.- Para féretros especiales de adulto y empleando encortinados de tabique de 14 centímetros de espesor, serán de 2.50 metros de largo por 1.10 metros de ancho por 1.50 metros de profundidad, contada ésta desde el nivel de la calle o andador adyacente, con una separación de 0.50 metros en cada fosa;

II.- Para féretros de tamaño normal de adulto se emplearán encortinados de tabique de 14 centímetros de espesor a lo largo y de 7 centímetros a lo

ancho.

Las fosas serán de 2.25 metros de largo por 1.00 metro de ancho por 1.50 metros de profundidad contada ésta desde el nivel de la calle o andador adyacente, con una separación de 0.50 metros en cada fosa;

III.- Para féretros de tamaño normal de adulto y empleando taludes de tierra, serán de 2.00 metros de largo por 1.00 metro de ancho por 1.50 metros de profundidad contada ésta a partir del nivel de la calle o andador adyacente, con una separación de 0.50 metros entre cada fosa;

IV.- Para féretros de niño empleando encortinados de tabique de 14 centímetros de espesor, serán de 1.25 metros de largo por 0.80 metros de ancho por 1.30 metros de profundidad, contada ésta desde el nivel de la calle o andador adyacente, con una separación de 0.50 metros entre cada fosa, y

V. Para féretro de niño empleando taludes de tierra, serán de 1.00 metro de largo por 0.70 metros de ancho por 1.30 metros de profundidad, contada ésta desde el nivel de la calle o andador adyacente, con una separación de 0.50 metros entre cada fosa.

VI.- La profundidad de las fosas a que se refieren las fracciones anteriores podrá aumentarse a solicitud del custodio, previo el pago de derechos que se fijen en la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal. En todo caso el aumento de la profundidad de la fosa se ajustará a lo dispuesto en los artículos 64 y 67 párrafo segundo de este ordenamiento.

Artículo 20.- Los cementerios deberán contar con áreas verdes y zonas destinadas a forestación.

Las especies de árboles que se planten, serán de aquellas cuya raíz no se extienda horizontalmente por el subsuelo, y se ubicarán en el perímetro de los lotes, zonas o cuarteles y en las líneas de criptas y fosas.

El arreglo de los jardines y la plantación de árboles, arbustos y plantas florales, aún en las tumbas monumentos y niausoleos, se sujetará al proyecto general aprobado.

Artículo 21.- En los cementerios oficiales que señale el Jefe del Departamento del Distrito Federal, a

través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, deberán existir hornos crematorios construidos de acuerdo con las especificaciones que apruebe la autoridad sanitaria del Departamento del Distrito Federal. En todo caso en cada Delegación deben contar con un cementerio oficial que cumpla con el requisito anterior.

La operación de los hornos crematorios deberá ajustarse a las condiciones que determine dicha Dirección General, y en todo caso deberá de realizarse para cada cremación una acta circunstanciada y un archivo de las mismas, en los que se anotarán los datos que se tengan de los restos humanos que se creman.

Artículo 22.- Los cementerios oficiales y los concesionados deberán tener nichos y osarios, los primeros deberán de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 26 de este ordenamiento y se ubicarán en columbarios adosados a las bardas de los cementerios, para alojar restos humanos áridos o cremados provenientes de fosas cuya temporalidad única haya vencido por el transcurso de siete años desde la última inhumación.

Los nichos deberán tener un señalamiento mediante placa de metal de 20x20 centímetros, con los datos de los restos humanos, a efecto de poder identificar la ubicación de los mismos, de los cuales se tendrá un archivo en la administración del cementerio de que se trate.

El custodio podrá solicitar a elección, el uso del derecho de una fosa, o la cremación y el depósito de los restos en un nicho.

CAPITULO III DE LOS CEMENTERIOS VERTICALES

Artículo 23.- A los cementerios verticales les serán aplicables en lo conducente las disposiciones que en materia de construcción de edificios establezca el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y la autoridad sanitaria del propio Departamento del Distrito Federal.

Artículo 24.- Las gavetas deberán tener como dimensiones mínimas interiores 2.30 por 0.90 por 0.80 metros de altura, y su construcción se sujetará a las siguientes reglas:

I.- Ya sea que se trate de elementos colados en el

lugar o preconstruídos, deberán sujetarse a las especificaciones que señale la autoridad sanitaria del Departamento del Distrito Federal, y

II.- En todos los casos las losas deberán estar a un mismo nivel por la cara superior, y en la parte inferior tendrán un desnivel hacia el fondo con el objeto de que los líquidos que pudieran escurrir, hacia el subsuelo, en donde habrá una fosa séptica que lo reciba, de acuerdo con las especificaciones que determine la autoridad sanitaria del Departamento del Distrito Federal.

Artículo 25.- Las gavetas deberán estar impermeabilizadas en su interior y en las paredes colindantes con las fachadas y pasillos de circulación, de acuerdo con lo que determine al efecto la autoridad sanitaria del Departamento del Distrito Federal.

Artículo 26.- Los nichos para restos óseos o cremados, tendrán como dimensiones mínimas: 0.50 por 0.50 metros de profundidad, y deberán construirse de acuerdo con las especificaciones que señale el Reglamento de construcciones para el Distrito Federal y los requisitos que determine la autoridad sanitaria.

Artículo 27.- Se podrán construir cementerios verticales dentro de los horizontales, previa opinión de la autoridad sanitaria del Departamento del Distrito Federal y con una autorización del propio Departamento a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

II.- El Departamento del Distrito Federal por medio de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos autorizará y promoverá las construcciones a que se refiere el párrafo anterior en los cementerios oficiales, y en los concesionados los autorizará sin más requisitos que los establecidos en el artículo 17 de este ordenamiento.

CAPITULO IV DE LAS CONCESIONES

Artículo 28.- Las concesiones que en su caso otorgue el Departamento del Distrito Federal para la prestación del servicio público de cementerios, cuando se justifique, se otorgarán por un plazo máximo de veinte años, prórroga a juicio del Departamento del Distrito Federal.

Artículo 29.- A la solicitud presentada ante la Di-

rección General Jurídica y de Estudios Legislativos por persona física o moral, para obtener la concesión de un cementerio deberán acompañarse los siguientes documentos:

I.- El acta de nacimiento del interesado o testimonio de la escritura constitutiva de la sociedad creada conforme a las leyes mexicanas, según el caso;

II.- Los documentos que acrediten el derecho de propiedad sobre el predio que deberá ocupar el nuevo cementerio, y el certificado de vigencia de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En caso de que el terreno propuesto no fuere propiedad del solicitante, anexará los documentos que establezcan la posibilidad de adquisición del mismo, otorgados por sus legítimos propietarios;

III.- El proyecto arquitectónico y de construcción del cementerio será aprobado por la autoridad sanitaria del Departamento del Distrito Federal.

IV.- El estudio económico y el anteproyecto de tarifa para el cobro de cada uno de los servicios que se prestarán en el nuevo cementerio;

V.- El anteproyecto de reglamento interior del cementerio;

VI.- El anteproyecto del contrato para la transmisión de los derechos de uso al público sobre fosas, gavetas, criptas o nichos del cementerio;

VII.- Memoria técnica del proyecto arquitectónico, constructivo y de detalles debidamente aprobada por la Dirección General de Administración del Uso del Suelo, y

VIII.- Opinión de la autoridad sanitaria del Departamento del Distrito Federal.

IX.- Las tarifas mediante las cuales se cobren los servicios prestados, se calcularán y se establecerán mediante días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y podrán ser revisadas y modificadas a solicitud del concesionario, ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en donde se planteará las causas y motivos por los que se pide dicha revisión y modificación.

Artículo 30.- Al otorgarse la concesión para prestar el servicio público de cementerios, deberá indicarse

este uso en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio al margen de la inscripción correspondiente.

Artículo 31.- Ningún cementerio concesionado podrá entrar en funcionamiento total ni parcialmente, antes de que sean supervisadas y aprobadas las instalaciones que conforme a las autorizaciones relativas hubieren de construirse o adaptarse.

Artículo 32.- El concesionario está obligado a iniciar la prestación del servicio público dentro de un plazo de treinta días a partir de la fecha en que la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos constatare y le notifique la aprobación a que alude el artículo anterior.

La violación de este precepto será causa de revocación de la concesión.

Artículo 33.- Todo tipo de publicidad destinada a promover entre el público la adquisición de lotes, gavetas, nichos o criptas deberá ser aprobada por la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, quien vigilará que el sistema de ofertas, precios y demás elementos correspondan a la aprobación que se otorgue, sin perjuicio de la competencia que sobre la materia tengan otras dependencias de la Administración Pública Federal.

Artículo 34.- Los concesionarios del servicio público de cementerios llevarán un registro en el libro que a efectos se les autorice de las inhumaciones, exhumaciones, reinhumaciones y demás servicios que presien, el cual les podrá ser requerido en cualquier momento por la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos o por la autoridad sanitaria del Departamento del Distrito Federal.

Artículo 35.- La Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos deberá atender cualquier queja que por escrito o en forma verbal se hiciere en contra de los concesionarios, debiendo proceder de inmediato a su investigación para que, si se comprueba y resulta justificada, se apliquen las sanciones a que haya lugar y se tomen las medidas conducentes a efecto de que se corrijan las irregularidades y se mantenga la prestación del servicio.

Artículo 36.- Los concesionarios del servicio público de cementerios, deberán remitir dentro de los primeros cinco días de cada mes a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos la relación de

cadáveres y restos humanos áridos o cremados inhumados durante el mes inmediato anterior.

Artículo 37.- Las concesiones se extinguirán o revocarán conforme a las causales que se establezcan en sus bases, así como por las que figuren en la ley y en este Reglamento.

CAPITULO V DE LA OCUPACION DE LOS CEMENTERIOS

Artículo 38.- En el caso de ocupación total de las áreas destinadas a inhumaciones, el Departamento del Distrito Federal atenderá a la conservación y vigilancia del cementerio por tiempo indefinido y lo mismo deberá hacer en su caso el concesionario, quien será substituido por el Departamento del Distrito Federal al término de la concesión. En ningún caso se impedirá al público el acceso al cementerio dentro de los horarios autorizados. El cual será al menos de 7 a 18 horas y 24 horas en caso de fiestas religiosas.

Artículo 39.- Cuando por causa de utilidad pública, se afecte total o parcialmente un cementerio, sea oficial o concesionado y existan osarios, nichos, columbarios, hornos crematorios o monumentos conmemorativos, deberán reponerse esas construcciones o en su caso trasladarse por cuenta de la dependencia o entidad a favor de quien se afecte el predio.

Artículo 40.- Cuando la afectación sea parcial y en el predio restante existan aún áreas disponibles para sepulturas, se procederá de la siguiente manera:

I.- Si el cementerio es oficial, la oficina de panteones competente dispondrá la exhumación de los restos que estuvieren sepultados dentro del área afectada a fin de reinhumarlos en las fosas que para el efecto deberá destinar en el predio restante, identificable individualmente. Los gastos que se ocasionen con este motivo, incluida la reconstrucción de monumentos que se hiciere, serán a cargo de dicha oficina, y

II.- Tratándose de un cementerio concesionado, la administración procederá en la misma forma que en el caso anterior, proponiendo a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos la reubicación de las partes afectadas.

Artículo 41.- Cuando la afectación de un cemen-

terio oficial o concesionado sea total, la autoridad deberá prever se proporcionen los medios que permitan, sin costo para los interesados, la reubicación de los restos exhumados.

**CAPITULO VI
DE LAS INHUMACIONES, EXHUMACIONES,
REINHUMACIONES Y CREMACIONES**

Artículo 42.- La inhumación o incineración de cadáveres, sólo podrá realizarse en los cementerios autorizados por el Departamento del Distrito Federal, con la autorización del encargado o del Juez del Registro Civil que corresponda, quien se asegurará del fallecimiento y sus causas, y exigirá la presentación del certificado de defunción.

Artículo 43.- En los Cementerios oficiales y en los concesionados, deberán prestarse los servicios que se soliciten, previo el pago correspondiente conforme a las tarifas aprobadas.

Las tarifas a que se refiere el párrafo anterior deberán estar a la vista del público, en los términos del artículo 75 de éste ordenamiento y la sola omisión hace acreedor al concesionario o al administrador del panteón de la sanción a que se refiere el artículo 80.

Artículo 44.- Los cementerios oficiales y concesionados solo podrán suspender los servicios por alguna de las siguientes causas:

I.- Por disposición expresa de la Secretaría de Salubridad y Asistencia o del Departamento del Distrito Federal.

II.- Por orden de autoridad competente a cuya disposición se encuentre el cadáver o los restos humanos;

III.- Por falta de fosas o gavetas disponibles para el caso, y

IV.- Por caso fortuito a causa de fuerza mayor.

Artículo 45.- Los cadáveres o restos humanos, deberán inhumarse, incinerarse o embalsamarse entre las doce y cuarenta y ocho horas siguientes a la muerte, salvo autorización específica de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, o por disposición del Ministro Público o de la autoridad judicial.

Artículo 46.- Los gastos que se originen por la refrigeración para la conservación de un cadáver o restos humanos en algún cementerio, serán a cargo del custodio, de acuerdo con las tarifas autorizadas.

Artículo (46 bis. Adicionado).- Los ataúdes o féretros destinados a inhumaciones en fosas de temporalidad, deberán ser de madera o de algún otro material de equivalente biodegradabilidad. Queda prohibido el uso de ataúdes metálicos cuando se trate de inhumaciones en fosas de temporalidad.

Artículo 47.- Los cadáveres conservados mediante refrigeración, deberán ser inhumados o cremados inmediatamente después de que se extraigan de la cámara o gaveta de refrigeración.

Artículo 48.- Para exhumar los restos áridos de un niño o de una persona adulta, deberán de haber transcurrido los términos que en su caso fije la Secretaría de Salud, o siete años si se trata de una fosa.

En caso de que aún cuando hubieren transcurrido los plazos a que se refiere el párrafo anterior, al efectuarse el sondeo correspondiente se encontrare que el cadáver inhumado no presenta las características de los restos áridos, la exhumación se considerará prematura.

Artículo 49.- Podrán efectuarse exhumaciones prematuras en cualquier tiempo, con la aprobación de la autoridad sanitaria, o por orden de la autoridad judicial o del Ministro Público mediante los requisitos sanitarios que se fije, en cada caso, por el Departamento del Distrito Federal.

Artículo 50.- Si al efectuar una exhumación el cadáver o los restos se encuentran aún en estado de descomposición, deberá reinhumarse de inmediato, y proceder a solicitar a la autoridad sanitaria la exhumación prematura.

Artículo 51.- La fosa cuya temporalidad única haya vencido, sin que el custodio o familiar se presente, no obstante de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73, provocará que los restos áridos sean exhumados, y serán depositados en bolsas de polietileno e introducirse al pie de la fosa o en los osarios con que cuente el cementerio.

El custodio o familiar que se presente, podrá solicitar en la administración del panteón mediante el

pago de derechos correspondientes, que los restos humanos exhumados se depositen en un nicho u osario del propio panteón, acto del cual se levantará una acta circunstanciada y se inscribirá en el libro de registro y se archivará en la administración del panteón.

Tratándose de criptas familiares, nichos y gavetas, se podrá a solicitud del custodio o familiar, aplicarse el sistema de temporalidad prorrogable, la cual será refrendable cada siete años y por las veces que sea solicitado.

Artículo 52.- La cremación de cadáveres, restos humanos o restos humanos áridos, se efectuará en cumplimiento de la orden que expida el Juez del Registro Civil y previa la autorización sanitaria del Departamento del Distrito Federal.

Artículo 53.- La cremación de cadáveres, restos humanos o restos humanos áridos, podrá ser solicitada por el custodio debidamente autorizado. En el caso de que el cadáver o los restos pertenezcan a un extranjero y no hubiere custodio, la cremación podrá ser solicitada por la Embajada competente.

Artículo 54.- Cuando el cadáver, los restos humanos o los restos humanos áridos vayan a ser cremados dentro del mismo ataúd o recipiente en que se encuentren, éste deberá ser de un material de fácil combustión, que no rebase los límites permisibles en materia de contaminación ambiental.

Artículo 55.- Una vez efectuada la cremación las cenizas serán entregadas al custodio o a su representante, y el ataúd o recipiente en que fue trasladado el cadáver o los restos humanos podrán utilizarse para el servicio gratuito de inhumaciones, previa opinión de la autoridad sanitaria.

CAPITULO VII

DE LOS CADAVERES DE PERSONAS DESCONOCIDAS

Artículo 56.- Los cadáveres de personas desconocidas se depositarán en la fosa común que será única y estará ubicada en el cementerio que al efecto determine el Departamento del Distrito Federal.

Artículo 57.- Los cadáveres y restos humanos de personas desconocidas que remita el Servicio Médico Forense para su inhumación en la fosa común, deberán estar relacionados individualmente con el

número del acta correspondiente, satisfaciéndose además los requisitos que señalen la Oficina Central del Registro Civil y la Autoridad sanitaria del Departamento del Distrito Federal.

Artículo 58.- Cuando algún cadáver de los remitidos por el Servicio Médico Forense, en las condiciones que señalan los artículos precedentes, sea identificado, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos deberá dirigirse por escrito al Juez del Registro Civil que corresponda refiriendo las circunstancias del caso y el destino que se dará a los restos.

CAPITULO VIII

DEL DERECHO DE USO SOBRE FOSAS, GAVETAS, CRIPTAS Y NICHOS

Artículo 59.- En los cementerios oficiales, la titularidad del derecho de uso sobre las fosas se proporcionarán mediante temporalidad única e improrrogable de siete años contados a partir desde la última inhumación, al final de los cuales volverá al dominio pleno del Departamento del Distrito Federal, quién podrá hacer uso de la fosa, previo cumplimiento del procedimiento a que se refiere el artículo 73 de éste ordenamiento.

No se incluyen en el párrafo anterior, las fosas a que se refieren los artículos 64 y 67 párrafo segundo, en cuyo caso las gavetas serán refrendables cada siete años y que vencerán al momento de que transcurra el mismo término, contado este a partir de que se ocupe la última gaveta o de aquel en que se deje de pagar los refrendos.

El custodio al que se le vence la temporalidad única, podrá solicitar previo el pago de la tarifa autorizada, que los restos humanos de su familiar sean depositados en un nicho a que se refiere el artículo 22 de este ordenamiento.

Los títulos que amparen el derecho correspondiente se expedirán en los formatos que el efecto determine la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

Artículo 60.- Las temporalidades a que se refiere el artículo anterior, se convendrán por los interesados con el Departamento del Distrito Federal, a través de la Oficina de Panteones de la Delegación que corresponda.

Artículo 61.- Durante la vigencia del convenio de temporalidad única, el titular del derecho de uso sobre una fosa, podrá solicitar la exhumación de los restos de su cónyuge o los de un familiar en línea directa, si se cumplen los siguientes requisitos:

I.- Que haya transcurrido el plazo que en su caso fije la autoridad sanitaria desde que se efectuó la última inhumación;

II.- Que se esté al corriente en el pago de los derechos correspondientes, y

III.- Que se efectúen las obras a que se refiere el artículo siguiente. El plazo del convenio de temporalidad única se reiniciará a partir de la fecha de las más reciente inhumación.

Artículo 62.- En las fosas bajo convenio de temporalidad única y de perpetuidad podrán construirse bóvedas herméticas con dos o tres gavetas superpuestas, las que tendrán un mínimo de setenta y cinco centímetros de altura libre cada una, cubiertas con losas de concreto y a una profundidad máxima de cincuenta centímetros por encima del nivel más alto de aguas freáticas. Asimismo las losas que cubran la gaveta más próxima a la superficie del terreno deberán tener una cubierta de tierra de cincuenta centímetros de espesor como mínimo bajo el nivel del suelo.

La solicitud deberá presentarse ante la administración del cementerio, el cual contará con proyectos para fosas con dos y tres gavetas, que se asignaran a elección del custodio previo el pago de los derechos correspondientes.

Artículo 63.- El titular del derecho de uso de fosas, gavetas, criptas y nichos, podrá solicitar la exhumación de los restos si ha transcurrido el plazo señalado en el artículo 48 de este mismo ordenamiento.

Artículo 64.- La temporalidad prorrogable confiere el derecho de uso sobre una cripta familiar o un nicho o gaveta durante siete años, contados a partir de la fecha de celebración del convenio y refrendable cada siete años por tiempo indefinido, de acuerdo con las bases establecidas en el título relativo,

Siempre que vencido el refrendo, el Departamento del Distrito Federal quiera hacer uso del nicho, cripta o gaveta, se seguirá el procedimiento del artículo 73 de este ordenamiento, a efecto de que el

custodio o familiar pueda hacer uso de sus derechos.

Artículo 65.- Se podrá autorizar la construcción de criptas familiares siempre que el proyecto del cementerio lo permita, cuando la superficie disponible sea cuando menos de 3.00 metros por 2.50 metros. La profundidad de la cripta será tal que permita construir bajo el nivel del piso hasta tres gavetas superpuestas, cuidando que la plantilla de concreto de la cripta quede al menos a medio metro sobre el nivel máximo del manto de aguas freáticas.

Cuando no sea posible la autorización anterior, podrán autorizarse fosas con capacidad hasta de tres gavetas superpuestas en los términos del artículo 64 de este ordenamiento.

Artículo 66.- Cada titular podrá adquirir solamente una cripta familiar, de las medidas y especificaciones establecidas, bajo el régimen de temporalidad prorrogable.

Artículo 67.- La temporalidad conferida sobre el derecho de uso de un nicho, es prorrogable y refrendable cada siete años, a solicitud del custodio y mediante el pago de derechos.

Artículo 68.- El titular del derecho de uso sobre un cripta familiar, nicho o gaveta, deberá presentar ante la oficina correspondiente la solicitud de refrendo cada siete años, durante los primeros treinta días siguientes al vencimiento del período anterior. En todo caso la administración del Cementerio deberá comunicar al titular del derecho de uso sobre el vencimiento del período, observando lo dispuesto en el artículo 73 de este ordenamiento.

En el caso de temporalidad prorrogable, se extingue el derecho de uso sobre cripta familiar, nicho o gaveta por la omisión del refrendo dentro del plazo establecido.

Artículo 69.- Los titulares de los derechos de uso sobre fosas, gavetas, criptas y nichos en los cementerios oficiales, están obligados a su conservación y al cuidado de las obras de jardinería y arbolado correspondientes. Si alguna de las construcciones amenazare ruina, la administración del cementerio requerirá al titular para que dentro de un plazo que no exceda de seis meses, realice las reparaciones o la demolición correspondiente, y si no las hiciera, la administración del cementerio podrá solicitar a la

oficina de panteones de la Delegación correspondiente, acompañando fotografías del lugar, la autorización para proceder a demoler la construcción. Las oficinas de panteones integrarán un expediente con la solicitud y las fotografías que les remita la administración del cementerio, comprobarán el estado ruinoso y expedirán, en su caso, la autorización para que sea demolida la construcción respectiva o se arreglen las obras de jardinería y arbolado, todo por cuenta y cargo del titular.

Artículo 70.- En los cementerios concesionados, los sistemas de temporalidad del derecho de uso sobre fosas, gavetas, criptas familiares a nichos, se adecuarán a las bases de la concesión.

Estarán sujetas igualmente las bases de la concesión las temporalidades de las gavetas en los cementerios verticales. En todo caso antes de que la administración del panteón o el concesionario hagan uso de sus derechos, deberán cumplir con el procedimiento que establece el artículo 73.

CAPITULO IX DE LAS FOSAS, GAVETAS, CRIPTAS O NICHOS ABANDONADOS

Artículo 71.- Cuando las fosas, gavetas, criptas o nichos en los cementerios oficiales, hubieren estado abandonados en un período mayor de siete años a partir de la última inhumación, el Departamento del Distrito Federal podrá hacer uso de aquéllos, cuando así lo considere, mediante el procedimiento siguiente:

I.- Deberá notificarse personalmente mediante cédula, al titular del derecho de uso sobre la fosa, gaveta, cripta o nicho de que se trate, a efecto de que comparezca ante la administración del cementerio correspondiente para que, una vez enterados de lo que hubiere, manifieste lo que a sus intereses convenga.

Cuando la persona que debe ser notificada no se encuentre en su domicilio por ausencia temporal, se le dejará el citatorio con cualquier persona que en él se encuentre, o con un vecino, haciendo constar en la razón que al efecto deberá levantarse, el nombre de la persona con quien se dejó el citatorio. El día y hora señalados, se presentará el notificador asistido por dos testigos y se practicará la diligencia correspondiente con el interesado; a falta de éste con quien ahí este, o en su defecto, con un vecino.

En el caso de que la persona que debe ser notificada ya no viva en ese domicilio y se ignore su paradero, se levantará una razón con quien ahí resida o con uno de los vecinos, anotándose esa circunstancia y el nombre del residente o el nombre y domicilio del vecino. Cuando así suceda, deberá publicarse la notificación durante tres días consecutivos en dos periódicos de los de mayor circulación en el área del Distrito Federal y Zona Metropolitana.

II.- El titular del derecho de uso, una vez que se haya comprobado debidamente su autenticidad, así como estar al corriente de los pagos anuales de las Boletas de Uso de Panteones, deberá de cumplir en lo conducente con las disposiciones que en materia de aseo y conservación de las fosas, gavetas, criptas y nichos determine el Reglamento Interior del Cementerio correspondiente. Si opta porque la administración del cementerio disponga del derecho de que se trata, deberá hacerlo por escrito, y en este caso, se procederá a la exhumación y reubicación de los restos en las condiciones en que se convenga;

III.- Si transcurridos noventa días desde la fecha en que se efectuó la notificación por cualquiera de los medios señalados, no se presentare persona alguna a reclamar para sí, o hacer patente la existencia de la titularidad del derecho, la administración del cementerio podrá proceder a la exhumación o retiro de los restos, según el caso, debiendo depositarlos en el lugar que para el efecto hubiere dispuesto, con localización exacta. La Administración del cementerio llevará un registro especial de las exhumaciones, reinhumaciones o depósito de los restos humanos abandonados. Se levantará un acta en la que se consignen los nombres que las personas llevaron en vida y que corresponda a los cadáveres exhumados o retirados, según el caso, la fecha, el número y el alineamiento de la fosa, gaveta, cripta o nicho y el estado físico en que éstos se encontraren, firmada por tres testigos y acompañada de una fotografía cuando menos del lugar, haciéndose constar las anualidades no pagadas por Uso de Panteones a la Tesorería del Departamento del Distrito Federal.

IV.- Cuando no se pudiere probar la existencia del titular del derecho de uso sobre la fosa, gaveta, cripta o nicho se aceptará la intervención de cualquier interesado que se presente dentro de las noventa días siguientes a la fecha de la notificación y acredite tener parentesco en línea recta o colateral con la persona cuyos restos ocupan la fosa, gaveta, cripta

o nicho, para que les señalen un destino en particular, una vez que éstos sean exhumados o retirados, y

V.- Los monumentos funerarios que se encuentren sobre las fosas, y criptas recuperados deberán ser retirados al momento de la exhumación por quién acredite el derecho de propiedad. De no hacerlo, se les dará el destino que determina la administración del cementerio.

CAPITULO X DE LAS TARIFAS Y DERECHOS

Artículo 72.- Por los servicios que se presten en el Distrito Federal sólo deberán pagarse:

I.- En los cementerios oficiales los derechos que se establezcan conforme a la Ley de Hacienda del D.D.F.

II.- En los cementerios concesionados, las tarifas que apruebe el Departamento del Distrito Federal.

Artículo 73.- Tanto en los cementerios oficiales como en los concesionados, es obligatorio fijar en lugar visible del local en el que se atiende a los solicitantes del servicio los derechos o tarifas a que se refiere el artículo precedente.

CAPITULO XI DEL SERVICIO FUNERARIO GRATUITO

Artículo 74.- El servicio funerario gratuito será proporcionado por el Departamento del Distrito Federal por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos o de las Oficinas de Panteones Delegacionales a las personas indigentes, previo el estudio socioeconómico que se realice al efecto.

Artículo 75.- El servicio funerario gratuito comprende:

I.- La entrega del ataúd.

II.- El traslado del cadáver en vehículo apropiado.

III.- La cremación y nicho a falta de ellos fosa.

IV.- Fosa gratuita bajo el régimen de temporalidad única.

V.- Exención de los derechos que con motivo del servicio hubieren de cubrirse a la Tesorería del Distrito Federal.

CAPITULO XII DE LAS SANCIONES

Artículo 76.- Corresponde a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos y a las oficinas de panteones de las Delegaciones levantar las actas en que se hagan constar las violaciones y las responsabilidades en que incurran los concesionarios, las que se harán efectivas por la Tesorería del Distrito Federal si se trata de sanciones pecuniarias, y en los demás casos las oficinas mencionadas impondrán las sanciones que proceden conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 77.- Las sanciones pecuniarias no eximen a los infractores de la obligación de pagar los daños y perjuicios que hubieren ocasionado, ni los libera de otras responsabilidades en que pudieren haber incurrido y, en su caso, se impondrán sin perjuicio de proceder a la revocación de la concesión.

Artículo 78.- Las violaciones por parte de los concesionarios a las disposiciones de este Reglamento se sancionarán con multa, por el equivalente de diez a doscientas veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de acuerdo con la gravedad de la falta.

Artículo 79.- En caso de reincidencia en la violación de una misma disposición, la sanción podrá aumentarse hasta el doble de la cantidad impuesta originalmente.

CAPITULO XIII DE LA ADMINISTRACION, PROCEDIMIENTO Y RESOLUCION DEL RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD.

Artículo 80.- Contra las resoluciones administrativas emitidas por el Departamento en los términos de este reglamento, procede el recurso de inconformidad.

Artículo 81.- El recurso de inconformidad, tendrá por objeto que la autoridad que dictó la resolución administrativa impugnada la confirme, revoque o modifique.

Artículo 82.- La inconformidad deberá interponerse

por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se notifique o ejecute la resolución ante la misma autoridad emisora de la resolución o ante la dirección.

Artículo 83.- El escrito por el que se interponga el Recurso Administrativo de Inconformidad, no estará sujeto a forma especial alguna, bastará con que el recurrente precise:

- 1).- A que autoridad se dirige.
- 2).- Su nombre, generales y domicilio para oír notificaciones
- 3).- El acto que reclama, motivo de su inconformidad.
- 4).- El nombre de su representante, en caso de autorizarlo y
- 5).- Las pruebas que ofrece y acompaña.

Artículo 84.- El recurrente podrá solicitar la suspensión de la ejecución del acto que ordene la resolución que reclame, la cual será concluida siempre que a juicio de la autoridad, no se cause perjuicio a la colectividad, o se contravengan disposiciones de orden público, cuando con la suspensión se pueda causar daños al Departamento o a terceros, sólo se concederá, si el interesado otorga ante la Tesorería del Distrito Federal, alguna de las garantías a que se refiere el Código Fiscal de la Federación.

El monto de la garantía será suficiente para asegurar la reparación de los daños posibles que pudieran causarse.

Artículo 85.- La autoridad que conozca del recurso, deberá dictar la resolución procedente debidamente fundada y motivada, dentro de los ocho días siguientes a la presentación del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Reglamento entrara en vigor 30 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opondan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

TERCERO.- Aprobadas que sean las reformas,

adiciones y derogaciones planteadas, se solicita se envíe atento oficio al Congreso de la Unión a efecto de que adecue el Artículo 113 de la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, acorde a las modificaciones aprobadas. Para tal efecto se solicita que los derechos que se originen con motivo de los servicios que preste el Departamento del Distrito Federal en panteones de su propiedad, sean fijados mediante días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. (SE PROPONE ANEXO)

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal.

Sala de Sesiones Abril de 1991

POR UNA PATRIA JUSTA, ORDENADA Y GENEROSA.

ANEXO

Artículo 72.-Fracción I

I.- Inhumaciones:

- a).- A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo\$1 día
- b).- A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Departamento del D.F.\$1 día
- c).- A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años\$1/2 día

II.- Construcción y adquisiciones:

- a).- Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta\$1 día
- b).- Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años\$10 días

III.- Refrendos:

- a).- De fosa a que se refiere la Fracción I inciso b), cada siete años\$1 día
- b).- De gaveta ocupada a que se refiere la fracción II inciso a), cada siete años\$1 1/2 día
- c).- De nicho a que se refiere la fracción II inciso b), cada siete años\$ 1 día
- d).- De cripta familiar no ocupada, cada siete años

.....\$1 1/2 día	a).- Con cinco fosas de concreto de 1.00x0.44x0.05 M\$5 1/2 días
IX.- Exhumaciones:	
a).- De restos cumplidos\$1 1/2 día	b).- Con cinco fosas de concreto de 0.84x0.44x0.05 M\$3 días
b).- De restos prematuros\$3 días	c).- Con cinco fosas de concreto de 0.60x0.30x0.05 M\$1 1/2 día
V.- Reinhumaciones:	
a).- De restos en fosa, cada vez\$1 día	XII.- Cierre de gavetas y nichos:
b).- De cadáver prematuro\$1 1/2 día	a).- De gaveta grande en cripta\$
VI.- Depósitos de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa\$1 1/2 día	b).- De gaveta chica en cripta\$1 1/2 días
VII.- Incineraciones:	c).- De nichos para restos\$1 1/2 día
a).- De cadáveres\$10 días	XIII.- Grabados de letras, números o signos por unidad\$1/10 día
b).- De restos o miembros humanos o fetos..\$5 días	XIV.- Taludes:
VIII.- Certificaciones:	a).- Construcción de fosa\$1 1/2 día
Expedición o reexpedición, cada vez:	b).- Arreglo en fosa de adultos\$1 1/2 día
a).- De antecedentes de título\$1 1/2 día	c).- Arreglo en fosa de menores\$1 1/2 día
b).- De cambio de titular\$1 1/2 día	XV.- Desmonte y monte de monumentos:
IX.- Servicios:	a).- Grande de granito\$5 1/2 días
a).- Velatorio\$1 1/2 día	b).- Mediano de granito\$3 días
b).- Carroza\$1 1/2 día	c).- Chico de granito\$1 1/2 días
c).- Omnibus de acompañamiento\$1 1/2 día	d).- De piedra natural\$6 días
X.- Encortinados de fosa:	e).- De mármol, se cobrarán derechos iguales al 15% de su valor\$
a).- De adultos con muro de tabique\$3 días	f).- De guarnición de granito\$1 1/2 día
b).- De menores con muro de tabique\$1 1/2 día	g).- De catarilla de cemento\$1 1/2 día
c).- Especial de adultos con muro de tabique\$5 días	h).- De capilla, según presupuesto mínimo\$20 días
d).- De adultos con muro de concreto precolado\$6 días	XVI.- Ampliaciones:
XI.- Bóvedas:	a).- De fosa de adultos\$
	b).- De fosa de menor a fosa de adultos\$

c).- *Perimetral de banquetas*\$

XVII.- *Profundizaciones de fosa de adultos, por gaveta*\$

En los casos en que de acuerdo con las disposiciones administrativas del Departamento del D.F. haga inhumaciones a título gratuito, no se estará obligado a pagar el derecho de panteón a que se refiere este artículo.

PARTIDO ACCION NACIONAL.

ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL D.F.

Lic. Salvador Abascal Carranza, Lic. Gonzalo Altamirano Dimas, Lic. Felipe de J. Calderón H., C. Tomás Carmona Jiménez, Ing. Manuel Castro y del Valle, Lic. José Angel Conchello Dávila, Profra. Esperanza Gómez Mont U., Lic. Taydé González Cuadras, Lic. Flavio G. González González, Arq. José M. Jiménez Barranco, Dr. Carlos Jiménez Hernández, Ing. Fernando Lozano Pérez, Lic. Victor M. Orduña Muñoz, C. Lorenzo Reynoso Ramírez, Lic. Justino Rosas Villegas.

EL C. PRESIDENTE.- Tórnese a la Sexta Comisión para su análisis y dictamen correspondiente.

Continúe la Secretaría con el siguiente punto de la Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.- La siguiente es una iniciativa de reformas de adiciones al Reglamento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos que presenta el ciudadano Representante Manuel Castro y del Valle, del Partido Acción Nacional.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el ciudadano Representante Manuel Castro y del Valle, del Partido Acción Nacional.

EL REPRESENTANTE MANUEL CASTRO Y DEL VALLE.- Señor Presidente; compañeros y compañeras Representantes; señoras y señores:

No dudo que ustedes alguna vez se hayan preguntado por qué en México no se ha permitido la instalación de casinos, en tanto que la Lotería Nacional tiene muchos lustros de funcionar, quizá más de un siglo, sin que nadie le moleste, ni nadie se moleste.

La respuesta que yo he encontrado es que siendo juegos de azar, tanto la lotería como los de los casinos, el primero no atrapa en un torbellino de una vertiginosa sucesión de apuestas, pérdidas las más de las veces y, en algunas ocasiones, ganancias.

Cuando alguien compra un billete de lotería, espera tranquilamente a que llegue el sorteo que puede tardar días en realizarse y el jugador pierde casi siempre y rara vez gana, pero no siente el apremio de jugar y jugar más y más para reponerse, hasta que lo pierde todo.

En el casino se desencadenan conductas irracionales y estados de ánimo incontrolables. Por eso es, supongo, que no se ha permitido la instalación de casinos en México; además, claro está, de toda la delincuencia que prolifera en torno a ellos.

Al parecer, un tipo de juego de azar que permite resultados inmediatos, como la ruleta y las cartas, hace que algunos individuos pierdan el control de sus actos y con ello pierdan enormes sumas de dinero. Hoy lamentablemente tenemos en todas partes un casino sin ruleta que llega a toda la población y ejerce una perniciosa influencia deformante en la niñez, se trata de la lotería instantánea.

Originalmente me había inscrito para adiciones al Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México, porque este Reglamento regula la operación de videojuegos que comparten algunas de las características nocivas de la lotería instantánea.

Sin embargo, analizando el problema, llegué a la conclusión de que el Reglamento que debe adicionarse, en todo caso, es el de Juegos para el Distrito y Territorios Federales y estoy presentando una iniciativa en los siguientes términos:

"Considerando que:

1o. El juego llega a convertirse en un vicio que destruye los patrimonios y las vidas mismas de quienes lo padecen.

2o. Que resulta nocivo para la niñez que se propicie el desencadenamiento de los mecanismos psicológicos que desequilibran a aquellos que tienen

la predisposición a tomar el juego como vicio.

3o. Que el Reglamento de Juegos para el Distrito y Territorios Federales prohíbe la admisión de menores a casinos y el establecimiento de estos en lugares cercanos a las escuelas o centros de trabajo.

4o. Que muchos niños se privan de los alimentos para cuya compra les dan dinero sus padres para comprar la ilusión de ser ricos.

5o. Que a diferencia de la lotería en la que se espera a la realización del sorteo con cierta serenidad, los juegos con resultado inmediato, en algunas personas, producen efectos emocionales que los impulsan a seguir y a gastar en ellos mucho más de lo que hubieran pensado.

6o. Que en muchos casos resultaría fácil para adultos sin escrúpulos, despojar a los menores de sus premios, en caso de obtenerlos.

7o. Que es profundamente deformante para las mentes de los niños ofrecerles los atajos que los lleven a la riqueza sin esfuerzo y sin talento.

Con base en el artículo 104 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, presento la siguiente iniciativa para adicionar el artículo 9o del Reglamento de Juegos para el Distrito y Territorios Federales, con el siguiente párrafo:

Asimismo queda prohibida la venta de lotería instantánea a menores de edad.

Por una patria ordenada y generosa.

Representante ingeniero Manuel Castro y del Valle, miembro del Partido Acción Nacional."

Nuestra niñez es lo más importante que tenemos, tenemos que volar por su salud mental.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tórnese a la Quinta Comisión, para su estudio y análisis.

Proceda la Secretaría con el siguiente punto en la Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.- El siguiente es un dictamen, dos dictámenes de la Tercera Comisión sobre tenencia de la tierra y sobre viviendas en el Distrito Federal.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra la ciudadana Representante Graciela Rojas Cruz, para darle lectura al dictamen sobre tenencia de la tierra.

LA C. REPRESENTANTE GRACIELA ROJAS CRUZ.- Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros:

Dictamen de las propuestas para la regularización de la tenencia de la tierra en el Distrito Federal, presentada el 27 de abril del año en curso por el Representante Flavio González González.

"A la Tercera Comisión, fue enviada para su estudio y análisis y dictamen, las propuestas para la regularización y la tenencia de la tierra, presentada el 27 de abril del año en curso, por el Representante a esta Asamblea Flavio Gabriel González González.

Una vez revisada la iniciativa de referencia, examinados sus antecedentes y discutido el contenido y alcances de la misma los integrantes de esta Comisión, con fundamento en los artículos 43, 44, y 51, de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, y por el acuerdo, que regula los trabajos de las Comisiones del 21 de noviembre de 1988, somete a la consideración de este órgano de representación ciudadana el siguiente:

Dictamen

1o.- Uno de los problemas más difíciles y de urgencia social que enfrenta el Distrito Federal es la regularización de los asentamientos humanos. Esta situación se agudiza ante la alta demanda de vivienda una presión demográfica constante y por un lado el crecimiento natural de la población y por otra la afluencia cotidiana de migrantes a la Ciudad de México, con el propósito de asentarse en ella; degradación del medio ambiente y la ecología; así como un desequilibrio del equipamiento, de la infraestructura, y de los servicios públicos, agrupan el desarrollo armónico de la ciudad y su zona metropolitana.

2o.- El problema de la regularización territorial es un proceso complejo, en el cual confluyen diversos sectores sociales. Es por ellos, que el Gobierno de la República a través del Departamento del Distrito Federal dispuso la creación de un organismo competente para su atención y resolución: La Dirección General de Regularización Territorial.

Después de varios años de funcionamiento con distintos nombres la dependencia ha llegado a configurarse con su estructura actual, y desde 1984 la DGRT, ha logrado acumular una experiencia cotidiana, legal y de planeación de sus labores que han sido reconocidas social y políticamente. Entre los objetivos más importantes que tiene encomendados son los siguientes:

- Otorgar la seguridad jurídica debidamente titulada a familias de escasos recursos, que ocupan terrenos destinados a la vivienda, en colonias populares.

- Impactar las acciones de vivienda, la regularización territorial en la obtención de una vivienda, digna por parte de los poseedores de bajos ingresos, así como propiciar el equilibrio entre el entorno social y ecológico.

- Propiciar la incorporación de las áreas irregulares del Distrito Federal al sistema fiscal contribuyendo con esto a la obtención de un mayor ingreso que posibilite la dotación o ampliación de obras públicas.

- Asesorar a los habitantes de las colonias de zonas urbanas del Distrito Federal, para la resolución de sus problemas relacionados con la tenencia de la tierra, titulación, también, construcción, reconstrucción y, en general, con la propiedad y posesión de inmuebles.

- Brindar mediante la regularización, la oportunidad de que los propietarios de escasos recursos, tengan acceso a los créditos para construir y mejorar sus viviendas, entre otros asuntos.

La estrategia aplicada por DGRT, ha tenido como base las líneas de acción establecidas en los planes nacionales de desarrollo, en el programa de desarrollo de la zona metropolitana de la Ciudad de México, y en el programa de desarrollo del Distrito Federal, así como otros reglamentos y acuer-

dos.

El desempeño de las atribuciones asignadas a la DGRT, encuentran su fundamento legal en el artículo 16 del Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal así como en una serie de acuerdos que le han delegado facultades importantes para la agilización de los trámites y abatir los costos de la regularización de la tierra.

Asimismo, la DGRT, tiene que observar una serie de obligaciones legales, enmarcadas fundamentalmente en las siguientes leyes: La Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley Federal de Vivienda, la Ley de Desarrollo Urbano y el Código Civil, ambas para el Distrito Federal, así como otros reglamentos y acuerdos.

La actual estructura de la Dirección General de Regularización Territorial, ha sido producto de la labor de muchos años de actividades de las distintas oficinas del ramo. Las modificaciones ocurridas han tenido como base procurar que la dependencia realice la producción ágil y oportuna de títulos de propiedad.

En la actual conformación de la Dirección, se han observado los criterios de racionalidad en el gasto público, sin afectar los niveles de eficiencia requeridos.

3o.- La propuesta y motivo de este estudio, ofrece como una de las soluciones: la desaparición de la Dirección General de Regularización Territorial y que se incorporen sus funciones y personal técnico y administrativo a las Delegaciones Políticas. Sin embargo, esta vía es parcial dado que esta forma fue puesta en práctica en administraciones anteriores, con pocos resultados positivos. Por el contrario, ocurrió que la actual Dirección General de Regularización Territorial, ha tenido que afrontar muchos de los errores que se cometieron en las oficinas de colonias o de los comités, regularización de la tenencia de la tierra. En muchos de los casos, los comités, delegacionales no tuvieron un seguimiento adecuado de los procesos de regularización operativa para desarrollar sus funciones. También se presentaron casos de ritmos de trabajo y necesidades de manera desiguales.

No hubo plan general de regularización. Los comités funcionaban de manera autónoma en cada Delegación. Pero tenían dependencia casi total de los

organismos del Departamento Central. En particular, en las materias administrativas y judiciales para llevar a cabo sus funciones de la regularización y titulación jurídica de la tenencia irregular de la tierra.

Esta idea del trabajo en las Delegaciones Políticas, quedó superada desde las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, promulgadas el 7 de enero de 1976. Esta señaló la necesidad de coordinar y unificar los programas entre la Federación y las autoridades del Departamento del Distrito Federal, con el fin de evitar duplicidad y contraposición de funciones.

También se definieron los ámbitos de acción de la regularización de la tierra, tanto de la propiedad particular, del Departamento del Distrito Federal, como el de la ejidal. Asimismo con la intención de evitar la dispersión y duplicidad de funciones en 1977, se creó la Comisión de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Más adelante, en 1984, se crearía la Dirección General de Regularización Territorial, esta última, con la finalidad de ordenar y dar seguimiento eficaz a las acciones de la regularización territorial en la Ciudad de México.

En el período que corre de 1983 a 1985, se realizaron algunas medidas de desconcentración que impactaron y retrasaron los procesos de regularización. Entre ellas, se observa en las memorias de la DGRT, las relativas a las actividades de trabajo social y topográfico. En esa ocasión con la finalidad de desconcentrar tareas y personal de esas áreas fueron distribuidas en cada una de las coordinaciones delegacionales.

En una actividad de auto-crítica a sus trabajos, según se asienta en las memorias de la Dependencia se reconoce que el haber delegado funciones a nivel delegacional ocurrió una dispersión de recursos, y la utilización de estos no fue la óptima. Además dificultó el control interno, de las actividades de los recursos humanos disponibles.

Por este motivo, a partir de 1986 se concentraron estos recursos en las oficinas centrales. Esto con la finalidad de aprovechar de manera óptima a los trabajadores sociales y al personal de topografía en las Delegaciones donde se necesitaran. Cuestión que redundó en un mejor control interno de

las actividades, y la debida escrituración programática, de estas fases intermedias en el proceso de regularización.

Además, la Dirección General de Regularización Territorial, había dispuesto desde hace varios años, el establecimiento de 15 unidades de regularización territorial, en igual número de Delegaciones Políticas, y de una Subdirección en la Gustavo A. Madero, por la dimensión de las solicitudes de Regularización en esta zona de la ciudad.

La labor de las unidades de regularización territorial en las Delegaciones Políticas, tiene como fin primordial el atender las necesidades de regularización. En el ámbito de su competencia se encuentra la de elaborar dictámenes sobre problemas de irregularidad en la tenencia de la tierra. Así como solicitar los apoyos técnicos y jurídicos que se requieran para la integración adecuada de los expedientes, y su posterior trámite para montaje en las oficinas de la Dirección General.

Cabe señalar que estas unidades, según reporta el informe de labores de 1988 han venido desapareciendo una vez que han cumplido con su cometido. Esto, ha ocurrido con las unidades que se encontraban ubicadas en las Delegaciones de Azcapotzalco, Cuajimalpa, Venustiano Carranza y Xochimilco; para los casos de Alvaro Obregón, Gustavo A. Madero e Iztapalapa se crearon los comités de regularización de la tenencia de la tierra, con objeto de abatir con mayor claridad las cargas de trabajo más fuertes en esta materia. Las unidades que, según reporta el informe, se encuentran en las Delegaciones de Coyoacán, Iztacalco, Tlalpan y Tlahuac. A pesar que en la Ciudad de México existe un alto número de tierra irregular jurídicamente, no toda es del ámbito o competencia de la DGRT. Además no toda se encuentra distribuida equitativamente en las 16 Delegaciones Políticas. Existen lugares en que la irregularidad ya no es el problema central. Las demandas, se sitúan en servicios urbanos y mayor equipamiento público. En otros casos, por el contrario existen peticiones para ya no saturar las zonas de servicios públicos y sociales. Tan solo, por mencionar algunos que sería: oposición a la densificación; al cambio del uso y el destino del suelo, entre otras.

Las prioridades han cambiado. Entonces, a demandar la creación de una instancia subordinada a las Subdelegaciones Jurídicas de Gobierno es

reducir y dificultar los procesos de la regularización. Primero, porque en estas instancias, se tendría que crear una área específica para tal fin; segundose requeriría un mayor presupuesto para cada una de ellas; y tercera sería minimizar el problema al enviarlo a las Delegaciones, cuando el ámbito de los problemas se presentan a nivel del Distrito Federal, conurbados, interestatales o federales.

En cambio, la actual Dirección General de Regularización Territorial a pesar de su modesto presupuesto ha logrado avanzar. En positivo sería recomendar por parte de esta Comisión que el Gobierno del Departamento, incrementemente sustancialmente los recursos económicos y humanos para desahogar con más prontitud los problemas acumulados por varios años. La DGRT, sin embargo, en estos momentos ha cumplido una misión social importante.

Además en la presente administración, la Dirección General con apenas ocho meses de labor, se ha caracterizado por promover una política de regularización territorial, que pretende atacar de raíz mucho de estos problemas que afrontan los asentamientos humanos irregulares.

Un ejemplo de ello, fue el compromiso que asumió y ha puesto en marcha esta dependencia. Misma que se encuentra en el programa integral e intensivo de regularización del suelo y servicios, presentado a esta Asamblea, el 14 de junio de este año. Dicho programa tiene como finalidad iniciar en la Delegación Iztapalapa, dentro de cuatro grandes poligonales, un vasto programa de regularización, en un marco de absoluta transparencia, agilidad y concertación directa para otorgar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra en pocos meses, impulsado así como solución expedita a los conflictos de irregularidad. Estas medidas serán puestas en práctica en otras Delegaciones que presentan características similares, según se asienta en dicho programa.

Además, la actual administración de la Dirección General de Regularización Territorial esta empeñada en resolver el programa de manera innovadora y a fondo con una política integral de regularización. Asimismo, se ha iniciado en esta dependencia un vasto programa de simplificación administrativa en los pasos de los trámites administrativos y judiciales. Entonces, nos encontra-

mos, ante una decisión de afrontar con voluntad política, por parte del Gobierno de la República y del Distrito Federal, la regularización de la tenencia de la tierra; brindar una seguridad jurídica a la tierra legalmente reconocida; y una promoción de la vivienda en todas sus fases, y para todos los sectores sociales.

40.- Es consenso, que la Comisión no puede dejar de considerar el alto contenido social de la propuesta, en su interés por procurar las mejores condiciones para la regularización de la tenencia de la tierra.

Es por ello, que en tal virtud cuatro de las tres soluciones presentadas puedan contribuir a resolver la problemática antes mencionada, es acuerdo general de esta Comisión, que la Asamblea, en uso de sus facultades legales para dirigir una recomendación al Departamento del Distrito Federal, para que atienda los siguientes asuntos:

A.- Que el Departamento del Distrito Federal, proponga un convenio especial, con carácter de urgente, de trabajo entre universidades e institutos de educación superior para incrementar la participación de pasantes a través de su servicio social en sus programas de gobierno que así considere pertinente. Pero en particular esta Comisión solicita se incorpore a pasantes de las carreras de derecho, trabajo social, topografía e ingeniería y otras del ramo en la ejecución de los programas de regularización de la tenencia de la tierra, esto a través de la prestación del servicio social, en sus distintas modalidades: gratuita, capacitada y remunerada.

B.- Que el Departamento del Distrito Federal realice una campaña para combatir posibles casos de corrupción en coordinación con las instituciones responsables del área, en el proceso de regularización mediante dos mecanismos. Así como aquellos que determine para tal efecto, informando a esta representación popular sus características y los mecanismos inmediatos serán:

I. La supervisión estricta sobre los responsables de la regularización de la tenencia de la tierra.

II.- Campaña de información y orientación en los medios de comunicación masiva que así considere el Departamento del Distrito Federal, en formas oportunas y accesibles. Sobre trámites necesarios

para regularizar la tenencia de la tierra, esto con la finalidad de agilizar los pasos y abaratar los costos de la regularización. Así como hacer mención especial de cuales son los trámites que requieren de pago en la Tesorería del Distrito Federal y los que son de carácter gratuito.

5o. En la propuesta mencionada, en el punto número cuatro señala la petición de que en la Comisión correspondiente a la Asamblea se elabore un estudio para penalizar severamente a las personas físicas y morales que promuevan la invasión de propiedades privadas, federales o ejidales y que se incluyan en el capítulo de delitos patrimoniales del Código Penal del Distrito Federal, los resultados del estudio sobre esta propuesta se tiene que precisar en varios puntos:

Primero: Que la Dirección General de Regularización Territorial, según se asienta en su informe de labores, en sus relaciones de coordinación que tuvo necesidad de establecer con otras unidades, órganos y entidades, destaca la estrecha colaboración con la Coordinación Jurídica del propio Departamento del Distrito Federal.

Con la colaboración de esta última dependencia, en la DGRT, se substanciaron y tramitaron demandas judiciales y civiles, amparos y averiguaciones previas. Y asimismo, se señala, que se tramitaron reformas al Código Civil y al Código Penal, para prever los asentamientos irregulares.

Para facilitar los trámites y procesos de regularización, habiéndose aprobado por el H. Congreso de la Unión las reformas a los artículos 2317, 2320, 2321, 3005, 3016, 3046, 3047, 3048, 3049 del Código Civil del Distrito Federal.

En los artículos 386, 384, 389. Bis, 395 y 396 del Código Penal del Distrito Federal vigente, se especifican y tipifican las sanciones a que se hacen acreedores quienes cometen delitos contra las personas en su patrimonio; a los intermediarios que lucran con operaciones de los bienes inmuebles; a quienes causen perjuicio público o privado al fraccionar y transferir o prometer la propiedad, la posesión o cualquier otro derecho sobre un terreno urbano o rústico, propio o ajeno, sin el previo permiso de las autoridades competentes; así como la aplicación de sanciones a aquellas que de propia autoridad y haciendo violencia o furtivamente o empleando amenaza o engaño, ocupe un inmueble

ajeno o haga uso de él, o de un derecho real que no le pertenezca.

Además, el Código establece que quienes se dediquen en forma reiterada a promover el despojo de inmuebles urbanos en el Distrito Federal, se les aplicará una sanción de dos a nueve años de prisión así como otras penas acumulables cuando exista la violencia o la amenaza.

Segundo: Que la Representante Miriam Jure Cejín presentó el pasado 15 de mayo del presente año, ante el pleno de esta Asamblea de Representantes una, iniciativa de adiciones al artículo 52 de la Ley Federal de Reforma Agraria y reformas al artículo 389-bis del Código Penal para el Distrito Federal y para toda la República en materia federal, que fue turnada a Comisiones para su estudio y dictamen. Tal iniciativa contempla, muchas de las preocupaciones que animan y expone el Representante Flavio González. Y a diferencia de su propuesta, la iniciativa de Miriam Jure Cejín, la fundamentación es clara y precisa, asimismo ofrece de manera particular las modificaciones y adiciones a realizar a los referidos artículos.

En esta síntesis la propuesta de la Representante Jure, de una manera u otra ha realizado un estudio similar al que solicita el Representante Flavio González, el cual asimismo, contempla las sanciones para todos aquellos que se dediquen a invadir o despojar los bienes patrimoniales.

Además, la propuesta, pide que se adicione y reforme el artículo 52 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, en la cual se estipula como delito del comercio en cualquier forma con bienes ejidales y que de hecho o por derecho guarden el estado comunal. Más adelante en la propia iniciativa señala que, congruente con esta modificación, consideramos que el artículo 389- Bis del Código Penal en materia común para el Distrito Federal, y para toda la República en materia federal, debe adecuarse, fortaleciendo el contenido, determinando en forma clara el delito y las sanciones; que sirva además como instrumento de disuasión para aquellos que han hecho del fraccionamiento ilegal de terrenos un medio de enriquecimiento fácil y que sin importarles el orden legal establecido, degradan y denigran a la sociedad en general.

Para tales efectos la propuesta de adiciones y

reformas al artículo 389-Bis, es en definitiva muy superior al vigente, por su importancia para este estudio se cita a continuación:

Artículo 389-Bis. Comete delito de fraude el que por sí o por interpósita persona, cause perjuicio público o privado al fraccionar y transferir o prometer transferir la propiedad, posesión o cualquier otro derecho real o supuesto sobre terreno urbano o rústico de propiedad privada, de origen ejidal o que de hecho o por derecho guarde el estado comunal, propio o ajeno, con o sin construcciones o siembras, sin el previo permiso de las autoridades administrativas competentes, o cuando existiendo en este no se hayan satisfecho los requisitos en él señalados. Este delito se sancionará aun en el caso de falta de pago total o parcial.

Para los efectos penales se entiende por fraccionar la división de terrenos en lotes. Este delito se sancionará con pena de 6 a 10 años de prisión y multa de 1000 veces el salario mínimo diario y vigente en el lugar y al momento de cometerse el delito.

Tercero: Que tal como fue presentada la propuesta, en el punto 4, por el Representante Flavio González González, está debería haber sido acompañada de una fundamentación mayor que explicará los fines; los artículos a modificar; o en su caso adicionar. Porque tal como reza la propuesta, la petición es ambigua y no considera los pasos parlamentarios mínimos a seguir. Porque esta solo dice a la letra:

4. Que en la Comisión correspondiente de la Asamblea, se elabore un estudio para penalizar severamente a las personas físicas y morales que promuevan la invasión de propiedades privadas, federales y ejidales y que se incluyan en el capítulo de delitos patrimoniales del Código Penal del Distrito Federal los resultados de su estudio.

Esta Comisión tiene tres opciones de solución, ante tal petición: a) considerar como suficiente las normas que establece el Código Penal vigente para tipificar y sancionar a las personas que promuevan la invasión a bienes patrimoniales; b) considerar la iniciativa que sobre el caso ha realizado y presentado Miriam Jure ante el pleno de la Asamblea, como un estudio que viene a cubrir y ampliar la tipificación de estos delitos, así como la

modificación de las actuales sanciones por otras más rigurosas y claras; y c) enviar a la Décima Segunda Comisión, encargada del estudio y dictamen de las propuestas relativas a iniciativas de leyes y reglamentos, y que se cumplan con los pasos parlamentarios, que así determine esta Comisión y el pleno de la Asamblea de Representantes.

Por lo anterior se someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero.- De conformidad con lo expuesto y fundado se concluye que resulta improcedente la petición de la desaparición de la Dirección General de Regularización Territorial del Departamento del Distrito Federal, dado que es la dependencia a la que conforme a derecho le compete la regularización de inmuebles tanto de propiedad particular, como el propio Departamento del Distrito Federal, y esta socialmente y políticamente justificada su existencia.

Segundo.- Ofrese recomendación a las autoridades del Departamento del Distrito Federal, para que en los términos acordados por esta Soberanía popular, que atienda los siguientes asuntos, que a continuación se exponen, y en su oportunidad informe a esta Asamblea, por los conductos debidos, el resultado de esta recomendación:

A) Que el Departamento del Distrito Federal proponga un convenio especial, con carácter de urgente, de trabajo entre universidades e institutos de educación superior para incrementar la participación de los pasantes a través de su servicio social en los programas de gobierno que así considere pertinentes. Pero en particular, esta Comisión solicita se incorpore a pasantes de las carreras de derecho, trabajo social, topografía e ingeniería y otras del ramo, en la ejecución de los programas de regularización de la tenencia de la tierra. Esto a través de las modalidades establecidas: de capacitación gratuita y remunerada.

B) Que el Departamento del Distrito Federal, realice una campaña para combatir posibles caso de corrupción en coordinación con las instituciones responsables del área, en el proceso de regularización mediante dos mecanismos. Así como aque-

llos que determine para tal efecto; informando a esta representación popular sus características y los mecanismos inmediatos serán:

I. Supervisión estricta sobre los responsables de la regularización de la tenencia de la tierra.

II.- Campaña de información y orientación en los medios comunicación masiva que así considere el Departamento del Distrito Federal, en forma accesible y oportuna sobre los trámites necesarios para regularizar la tenencia de la tierra.

Esto con la finalidad de agilizar los pasos y abaratar los costos de la regularización. Así como hacer mención especial de cuales son los trámites que requieren de pago en la Tesorería del Departamento del Distrito Federal y las que son de carácter gratuito.

Tercero.- Que la Comisión de Vigilancia de la Administración Presupuestal y Contable del Distrito Federal, con fundamento en el artículo octavo de la Ley Orgánica de esta Asamblea, y en acuerdo del 21 de noviembre de 1988 que regula los trabajos de las Comisiones que la facultan para participar en la determinación de los programas prioritarios, formule una recomendación al Departamento del Distrito Federal, para que en su próximo proyecto presupuestal, asigne de manera especial una partida económica suficiente que permita incrementar los recursos humanos y materiales para dar respuesta expedita al reclamo social de la regularización territorial en la Ciudad de México.

Cuarto.- Turnese a la Décima Segunda Comisión, competente para estudiar, dictaminar las propuestas relativas a iniciativas de leyes y reglamentos, para que en los términos de la propuesta del Representante Flavio González, elabore un estudio para penalizar severamente a las personas físicas y morales que promuevan la invasión de propiedades privadas, federales o ejidales, y en su oportunidad informe de los resultados del estudio a esta Comisión.

Firman por la Tercera Comisión: el Representante Alfonso Godínez López, el Representante Adolfo Kunz Bolaños, el Representante Roberto González Alcalá, el Representante Joaquín López, María del Carmen Del Olmo López, el Representante Roberto Castellanos Tovar, la Representante

Jarmila Olmedo, el Representante Oscar Delgado, el Representante Benjamín Hedding, el Representante Justino Rojas Villegas, la Representante Ofelia Casillas Ontiveros, el Representante Juan José Castillo Mota, el Representante Alfonso Hidalgo López, el Representante, Alfredo Villegas Arreola, el Representante Tomás Carmona Jiménez, el Representante Salvador Abascal Carranza, la Representante Graciela Rojas, el Representante Humberto Pliego Arenas y la Representante Martha Andrade de Del Rosal".

EL C. PRESIDENTE.- Queda de primera lectura.

Continúe la Secretaría con el siguiente punto en la Orden del Día.

En el Orden del Día esta inscrito el ciudadano Representante Roberto González Alcalá, sobre un dictamen acerca de la vivienda en el Distrito Federal.

Tiene el uso de la palabra el señor Representante González Alcalá.

EL C. REPRESENTANTE ROBERTO JORGE GONZALEZ ALCALA.- Con su permiso, señor Presidente.

"A la Tercera Comisión, fue enviada para estudio, análisis y dictamen la propuesta relativa a la vivienda en la Ciudad de México, presentada el 4 de mayo de 1989, por la Representante a esta Asamblea Ofelia Casillas Ontiveros.

Una vez revisada la iniciativa y discutido su alto contenido social para los habitantes de la Ciudad de México, los integrantes de esta Comisión reunidos en pleno, aprobamos por unanimidad del siguiente Punto de Acuerdo, que con fundamento en los artículos 43, 44 y 51 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, y por el acuerdo, que regula los trabajos de las Comisiones del 21 de noviembre de 1988, somete a la consideración de este órgano de representación ciudadana el siguiente.

Dictamen

Que el problema habitacional de la Ciudad de México, es de gran magnitud. No obstante los esfuerzos realizados por el Gobierno Federal, el déficit de vivienda no se ha podido superar. Uno

de los programas más ambiciosos para dotar de vivienda decorosa, a los damnificados de los sismos de 1985, fue sin duda, la labor de Renovación Habitacional Popular. La labor de este programa fue encomiable y digna de reconocer, sin embargo su temporalidad de obra no alcanzó a cubrir una gran demanda de vivienda.

Ante este panorama general, la escasez de la vivienda se ve agravada por el precario estado físico de las edificaciones. Esto, particularmente en las vecindades y las ciudades perdidas, así como de un considerable número de construcciones dañadas en las zonas populares.

Esta situación exige que se tomen acciones inmediatas sobre todo en esta temporada de lluvias, así como ante la posibilidad de que se presenten sismos que pongan en peligro la vida y la de sus familias, de quienes las habitan.

Además los demandantes de vivienda en la Ciudad de México, se enfrentan a una constante alza del costo de las viviendas que se ofrecen en el mercado. Esta situación, también ha afectado a las clasificadas como de interés social. En ambos casos la vivienda, resulta entonces, inalcanzable para las clases con menos recursos económicos en el Distrito Federal.

Puntos Resolutivos

Primero: Solicitar a las autoridades del Departamento del Distrito Federal, la realización inmediata de un censo de las vecindades deterioradas por el último sismo, ocurrido el 25 de abril en la Ciudad de México. Este censo, tendrá la finalidad de verificar el estado en que se encuentran las construcciones dañadas, y prevenir cualquier contingencia que ponga en peligro la seguridad de quienes las habitan. Asimismo, este censo permitirá verificar las necesidades más urgentes de la vivienda; las posibilidades económicas de las familias entre otros datos que permitirán, a las instituciones responsables de la vivienda social, incorporar a las familias que así lo requieran y cumplan con los requisitos de estos organismos, de manera paulatina en los programas establecidos anualmente, por FVIDESU, FONHAPO, u otros organismos que así determine el propio Departamento del Distrito Federal.

Segundo: Que la Comisión de Vigilancia de la

Administración Presupuestal y Contable del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 80. de la Ley Orgánica de esta Asamblea, y el acuerdo del 21 de noviembre de 1988, que regula los trabajos de las Comisiones que la facultan para participar en la determinación de los programas prioritarios, formule una recomendación al Departamento del Distrito Federal para que en su próximo proyecto presupuestal, asigne de manera prioritaria una partida especial para viviendas social con la finalidad de atender posibles catástrofes por derrumbes en vecindades, ocasionadas por fenómenos naturales.

Tercero: Solicitar al Departamento del Distrito Federal, con su organismo de vivienda: FVIDESU; y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, con el FONHAPO, que incrementen los créditos de vivienda de interés social así como la reducción de los porcentajes que se exigen como enganche en operación y adquisición de este tipo de vivienda, con la finalidad de considerar, de que aun las clases a que están destinadas, tienen dificultades para acceder a este tipo de vivienda social.

Cuarto: Solicitar al Departamento del Distrito Federal, que en coordinación con los organismos públicos y privados que así estime conveniente, realice campañas permanentes de orientación a los propietarios, a los inquilinos y a los usuarios, entre otros, sobre la importancia de la corresponsabilidad como forma para lograr la conservación y mantenimiento adecuados de los inmuebles públicos y privados. Asimismo esta recomendación debe hacerse extensiva a los organismos proveedores de vivienda en todas sus modalidades y las instituciones responsables de atención de las diferencias entre arrendadores y arrendatarios, como son, la Procuraduría del Consumidor, la Procuraduría Social, la Defensoría de Oficio del Fuero Común, entre otras, para que incrementen sus campañas de orientación de sus fines, tareas y logros, haciendo especial mención de los asuntos que atienden en materia de arrendamiento inmobiliario, en todas sus fases.

Sala de Comisiones de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, México D.F. 15 de agosto de 89.

Por la Tercera Comisión firman: Representante Alfonso Godínez López, Presidente; Representante Adolfo Kunz Bolaños, Vicepresidente; Repre-

sentante Roberto González Alcalá, Secretario; Representante Joaquín López Martínez; Representante Carmen Del Olmo; Representante Roberto Castellanos Tovar; Representante Jarmila Olmedo; Representante Oscar Delgado Artcaga; Representante Benjamín Hedding Galeana; Representante Justino Rosas; Representante Ofelia Casillas Ontiveros; Representante Juan José Castillo Mota; Representante Alfonso Hidalgo López; Representante Alfredo Villegas Arcoola; Representante Salvador Abascal Carranza; Representante Graciela Rojas Cruz; Representante Humberto Pliego Arenas; Representante Martha Andrade de Del Rosal."

Muchas Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Queda de primera lectura.

Continúe la Secretaría con el siguiente punto en la Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.- La siguiente es la primer lectura de dos dictámenes de la Quinta Comisión, sobre ocultamiento y desabasto de productos básicos y sobre comercio ambulante en La Merced.

EL C. PRESIDENTE.- Para el primer dictamen, sobre ocultamiento y desabasto de productos básicos, tiene el uso de la palabra el compañero Jesús Ramírez Núñez.

EL C. REPRESENTANTE JESUS RAMIREZ NUÑEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

"Honorable Asamblea:

A la Quinta Comisión fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, con fecha 19 de diciembre de 1989, la propuesta contra el ocultamiento y desabasto de productos básicos, presentada por el ciudadano Representante Manuel Castro y del Valle, del Partido Acción Nacional.

Una vez analizada la propuesta en cuestión y valorado el alto contenido social de la misma, con fundamento en los artículos 43, 44 y 51, de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, someten a la consideración del pleno de este órgano de representación ciudadana, el presente:

Dictamen

1.- La iniciativa de referencia alude; a dos problemas existentes en la comercialización de productos alimenticios:

- El ocultamiento de mercancías.
- El desabasto de productos básicos.

Ambos problemas se manifiestan en toda la República Mexicana, sin embargo, se acrecentan en la Ciudad de México por su densidad demográfica, el complejo aparato de comercialización existente, así como las grandes distancias para hacer llegar los productos, una infraestructura de centros de abasto o de acopio, de mercados públicos, de tiendas y almacenes públicos y privados, que no logran ser suficientes para satisfacer la demanda de alimentos de las familias capitalinas.

El ocultamiento de mercancías es un acto especulativo que ha vivido por muchos años el abasto y la distribución de alimentos, mismo que realizan algunos comerciantes a efecto de incrementar el precio de los mismos, o bien para condicionar su venta con otros productos que no se desplazan tan fácilmente en el mercado. Repercutiendo esta situación en menoscabo del poder adquisitivo del pueblo mexicano.

En el desabasto de productos básicos, una de las causas, es la especulación de algunos comerciantes que monopolizan ciertos básicos, logrando el efecto del desabasto puesto que su finalidad es elevar su precio y obtener grandes ganancias; sin embargo, esta no es la única causa, existe la natural que por razones climatológicas se pierde la producción o la que se da es insuficiente y por ello, recurre el gobierno a la importación de algunos productos que se consideran necesarios; pero también cabe señalar nuevamente que la serie de intermediarios en la comercialización encarecen el producto afectando al consumidor final; la transportación de los productos a grandes distancias para hacerlos llegar a esta ciudad entorpecen la eficiencia en el abasto, agregando que en perecederos en ocasiones llegan en estado de descomposición; la falta de una adecuada red de frío para la conservación de alimentos; una infraestructura suficiente y otras tantas causas que influyen de manera directa e indirecta en el desabasto de esta gran ciudad.

Por lo antes expuesto, se desprende la urgente

necesidad de adoptar mecanismos de comercialización más modernos, que estén acordes a nuestras necesidades y tratar de erradicar la especulación, otorgando incentivos que beneficien desde el producto hasta el consumidor final, y por ello esta I Asamblea de Representantes del Distrito Federal, como órgano de representación ciudadana, sugiere por acuerdo del pleno de la misma, a las autoridades competentes en la materia que nos ocupa la propuesta presentada, con el fin de satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal.

Tomando en cuenta que la situación presentada afecta el interés general se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la propuesta presentada por el ciudadano Representante Manuel Castro y del Valle, del Partido Acción Nacional y, en consecuencia;

Gifrense atentas comunicaciones a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, Compañía Nacional de Subsistencias Populares, Coordinación de Abasto y Distribución del Departamento del Distrito Federal, Central de Abasto, Industrial de Abastos y a todas aquellas dependencias que intervienen en el abasto de alimentos, así como a la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor, a efecto de que en el ámbito de sus respectivas facultades, determinen las medidas que estimen pertinentes en relación con la propuesta a estudio, misma que, en copia debidamente autorizada, se les remitirá a dichas dependencias con la atenta suplica de que se sirvan comunicar a esta Honorable Asamblea de Representantes del Distrito Federal las medidas que hayan adoptado.

Sala de Comisiones de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

México, Distrito Federal 4 de enero de 1990.

Y firman todos los integrantes de la Quinta Comisión".

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Queda de primera lectura.

Y sobre el segundo dictamen, acerca del comercio ambulante en La Merced, tiene el uso de la palabra el ciudadano Representante Jorge Mario Jiménez Valadéz.

EL C. REPRESENTANTE JORGE MARIO JIMENEZ VALADEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

"Honorable Asamblea:

A la Quinta Comisión, con fecha 16 de mayo de 1990, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la propuesta sobre comercio ambulante en La Merced, que ha sido presentada por la ciudadana Representante Beatriz Gallardo Macías, del grupo partidista del Partido Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

Una vez analizada la propuesta de referencia y valorado el alto contenido social de su planteamiento, los integrantes de esta Comisión con fundamento en los artículos 43, 44 y 51 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de este órgano de representación ciudadana, el presente:

Dictamen

1.- La propuesta hace referencia a la problemática originada por la reubicación de los comerciantes en vía pública derivada ésta, de otro problema que existía en días pasados, concerniente al crecimiento que se venía dando en forma anárquica de dicha actividad provocando otros problemas de tipo ecológico, vial, económico, sanitario, fiscal, de seguridad e imagen de la ciudad en el extranjero; por lo que se vio la necesidad de organizar y normar la misma, lo más prontamente posible.

2.- Por lo anterior, ésta I Asamblea de Representantes del Distrito Federal, a través de su 5a. Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, celebró un Foro de Consulta Pública, durante el periodo comprendido del 15 de febrero al 30 de marzo del año de 1990, a efecto de obtener sugerencias y ponencias de los diversos sectores que conforman nuestra sociedad y establecer los criterios que darán origen al Reglamento de Comercio en la Vía Pública; de esto se derivó, que el Departamento del Distrito Federal a través de sus Delegaciones, propusieran alternativas de solu-

ción, mientras se promulga el Reglamento indicado, señalando determinadas calles, adecuando mercados públicos, extendiendo tianguis y mercados sobre ruedas, etcétera, con el fin de ubicar adecuadamente, al comerciante en vía pública.

3.- Cabe hacer notar, que como todo proyecto de iniciación, hay un periodo de transición y de reajuste hasta el momento en que entre en vigor, el Reglamento citado; existe actualmente un programa de construcción de mercados, pasajes y plazas comerciales para la reordenación del comercio ambulante en el Distrito Federal, la idea es ofrecerles una ubicación adecuada, en lugares compatibles con los lineamientos de la planeación urbana del Distrito Federal; estas medidas serán aplicadas a las Delegaciones Cuauhtémoc, Iztapalapa, Iztacalco, Benito Juárez, Venustiano Carranza y Miguel Hidalgo.

4.- La iniciativa se refiere al barrio de La Merced, mismo que se localiza en la demarcación que comprende a la Delegación Venustiano Carranza, por lo que el programa indicado en el punto anterior, le alcanza; y es así, que un primer paso para el rescate integral de este barrio, en breve se concluirá la construcción del Mercado de San Ciprián, en donde serán ubicados 1800 comerciantes de vía pública de productos perecederos, y se construirá próximamente el Mercado de Nueva Caledonia para ubicar a otro importante grupo; existe una coordinación del programa de La Merced, a efecto de poder lograr que las calles de Corregidora, Anillo de Circunvalación, San Ciprián, General Anaya, Zavala, Cabañas, Pradera, Explanada del Metro Merced, Candelaria dejen de ser zonas, de comerciantes ambulantes.

5.- Hay que recordar que en el ámbito interior de cada organización o asociación, esta Honorable Asamblea no interviene; hay un absoluto respecto en la forma en que ellos, elijen a quien los representa y el banderín político que éstos toman; sin embargo si como se indica en la propuesta, su líder, ha cometido agresiones y tropelías en perjuicio de sus representados y a terceros, lo recomendable es invitar a dichas personas para que denuncien estos actos delictivos ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Por lo anterior, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, los siguientes:

Puntos Resolutivos

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la propuesta presentada por la ciudadana Representante Beatriz Gallardo Macías, del grupo partidista del Partido Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional por consiguiente;

Segundo.- Gírese atenta comunicación a la Delegación Venustiano Carranza, de la propuesta presentada, a efecto de que tenga conocimiento de la queja del grupo de comerciantes de vía pública en La Merced y tome las medias consignadas en la Ley, respetando el principio de igualdad, citado en nuestra Constitución con la atenta súplica de hacer saber a esta Honorable Asamblea, los resultados que se obtengan.

Sala de Comisiones de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 4 de junio de 1990.

Suscriben el presente dictamen los integrantes de la Quinta Comisión".

EL C. PRESIDENTE.- Queda de primera lectura y continúe la Secretaría con el siguiente punto en la Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.- El siguiente es un dictamen de primera lectura de la Comisión Especial sobre la Medalla al Mérito Ciudadano.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el ciudadano Representante Humberto Pliego Arenas.

EL C. REPRESENTANTE HUMBERTO PLIEGO ARENAS.- Con su permiso, señor Presidente. Compañeros Asambleístas:

"Los miembros de la comisión especial designada para dictaminar sobre el otorgamiento de la medalla al mérito ciudadano, con fundamento en el artículo 143 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y los artículos 2o. y 6o. del Reglamento de la Medalla al Mérito Ciudadano, y

Considerando

Que este cuerpo colegiado ha instituido la medalla al mérito ciudadano, como un reconocimiento a aquel ciudadano que haya destacado por su labor

en el campo de la ciencia, las humanidades, la cultura, las artes, o por sus acciones en beneficio de nuestra ciudad;

Que se recibieron propuestas de la ciudadanía y de diversas instituciones para el otorgamiento de la presea, que corresponden a personalidades que han destacado en distintos campos de las ciencias y las artes, o que han aportado a la ciudad sus esfuerzos a través de obras y acciones de singular mérito;

Que todas las propuestas se analizaron por la comisión de acuerdo con la convocatoria expedida; al Reglamento de la Medalla y con toda objetividad;

Que dentro del amplio marco de las cuestiones que preocupan a esta Soberanía, se encuentra el desarrollo de acciones que favorezcan el fortalecimiento de la conducta ciudadana y de la identidad de los habitantes del Distrito Federal con su realidad presente, las expectativas del provenir y el conjunto de hechos, tradiciones, hombres y lugares que constituyen su pasado;

Que el estudio y difusión de nuestra historia es fundamental para que el habitante del Distrito Federal se comprenda a sí mismo y con ello optimice la congruencia de su diario hacer con las posibilidades reales de nuestro momento de desarrollo; así como también para que todos aquellos que lleguen a nuestra ciudad se integren plenamente;

Que el estudio y difusión de nuestra historia hacia el exterior, favorece la comprensión de las auténticas motivaciones y tendencias de nuestro pueblo, facilitando la comunicación de los mexicanos con el mundo;

Que por lo anterior, y sin menoscabo a la importancia de toda nuestra gloriosa historia, hoy cobra especial relevancia el período comprendido del siglo XVI al siglo XVIII. Cuyo acontecer se centró en la Ciudad de México;

Que el doctor, maestro emérito de la Universidad Nacional Autónoma de México, Silvio Zavala, es un mexicano que ha entregado su vida al estudio metódico de la historia de los períodos colonial y moderno de la Ciudad de México y cuyos trabajos han servido para comprender cabalmente la forma

de pensar y sentir del habitante de la Ciudad de México, sus motivaciones ancestrales y sus tradiciones más arraigadas;

Que el doctor Silvio Zavala, ha desarrollado una investigación muy amplia sobre los aspectos hidráulicos del Distrito Federal, específicamente en relación a las diversas soluciones que en cada etapa de la historia se han dado a la problemática del drenaje, cuestión que en el caso de la Ciudad de México representan desde la época prehispánica la realización de obras ciclopeas que no tienen paragón en el mundo;

Asimismo, entre las múltiples investigaciones de aspectos específicos de la Ciudad de México, son especialmente importantes los estudios relativos a los pueblos de Santa Fe, al hospital del lugar y la relación entre las tesis de Tomás Moro y de Vasco de Quiroga; estas obras son conocidas en todo el mundo y se han traducido a cuatro idiomas;

En los estudios y reseñas del movimiento obrero en México, la referencia a Silvio Zavala es fundamental por obras tales como Fuentes para la Historia del Trabajo en Nueva España, Ordenanzas del Trabajo y Estudios Indianos. Tales estudios han servido de punto de partida para el desarrollo de importantes tesis sociales en México;

Además de sus investigaciones en relación con la conquista y la época colonial, el doctor Silvio Zavala está trabajando en otros temas como es el caso de la Historia del Paseo de la Reforma, cuya edición está a punto de salir a la luz pública y en donde demuestra la innegable función didáctica que en esta importante arteria de la ciudad cumplen los monumentos ahí instalados; el Paseo de la Reforma representa para todos los mexicanos un recorrido histórico que se inicia con el descubrimiento de América, en el monumento correspondiente a Cristóbal Colón;

Su aportación al conocimiento de la Historia de la Ciudad de México, debe de servir de apoyo al fortalecimiento de la conciencia histórica de los mexicanos;

El doctor Silvio Zavala se ha distinguido por su entrega al desarrollo y difusión de nuestra cultura como miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de México; fundador y director del Centro de Estudios Histó-

cos del Colegio de México; miembro del Consejo de la Crónica de la Ciudad de México y de la Academia Mexicana de la Historia. Dentro de estas labores destacan de manera muy especial los ocho años de realizaciones al frente de la Dirección del naciente Museo Nacional de Historia, en el Castillo de Chapultepec. Le ha correspondido al doctor Zavala la ardua labor de consolidar al Museo como un verdadero instrumento de cultura y difusión del pasado glorioso de los mexicanos. Es durante su gestión que las salas se enriquecen con piezas importantes y se desarrolla un proceso de clasificación riguroso y con bases científicas de todos los materiales que contiene y que han servido de punto de partida para abrir nuevas rutas en la investigación de nuestra historia patria;

Su amplia participación y sólida autoridad profesional, le han merecido la distinción de ser miembro de las academias, sociedades y organizaciones relacionadas con la historia en todas las naciones latinoamericanas, así como de Inglaterra, España, Bélgica, Francia y Portugal;

Como educador el doctor Silvio Zavala entregó muchas de sus horas de esfuerzo a la Escuela Normal Superior, al Colegio de México, y a la Universidad Nacional Autónoma de México, además de que ha sido un incansable promotor de nuestra cultura e instituciones educativas;

Con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 143 del Reglamento para el Gobierno Interior de Asamblea de Representantes del Distrito Federal, y el artículo 6o. del Reglamento de la Medalla al Mérito Ciudadano, la Comisión que suscribe somete a su consideración el siguiente

Dictamen

Unico.- La Asamblea de Representantes del Distrito Federal otorga la Medalla al Mérito Ciudadano correspondiente a 1991, al distinguido mexicano ciudadano doctor Silvio Zavala.

México, Distrito Federal a 18 de abril de 1991.

Firman los miembros de la Comisión: Representante Manuel Díaz Infante, del Partido Revolucionario Institucional, como Coordinador de la Comisión; la Representante Taydé González Cuadros, del Partido Acción Nacional; la Repre-

sentante Rocío Huerta Cuervo, del Partido de la Revolución Democrática; el Representante Humberto Pliego Arenas, del Partido Popular Socialista; el Representante Alfredo De la Rosa Olgún, del Partido Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y el Representante Héctor Calderón Hermosa del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana".

Muchas Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Queda de primera lectura.

Continúe la Secretaría con el siguiente punto del Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.- El siguiente es el informe de la Quinta Comisión, sobre lo realizado en el pasado receso.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el Representante Juan Araiza Cabrales.

EL C. REPRESENTANTE ARAIZA CABRALES.- Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros Representantes:

"Este es el informe de los trabajos que realizó la Quinta Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, Mercados, Rastros y Establecimientos Mercantiles, Comercio en la Vía Pública, de esta I Asamblea de Representantes, durante el periodo de receso comprendido del 16 de enero al 15 de abril del año en curso.

Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva de la I Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Compañeras y compañeros Representantes:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67, del Título Sexto, para el Funcionamiento de la Asamblea del Distrito Federal, Capítulo Primero, Programación de los Trabajos 118, 119, fracciones I y II inciso c), 120 y 121, Capítulo IV, de la Gestoría correspondientes al Reglamento para el Gobierno Interno de esta Asamblea, comparezco a nombre de los integrantes de la Quinta Comisión, competente para conocer en materia de Abasto y Distribución de Alimentos; Mercados; Rastros; Establecimientos Mercantiles y Comercio en Vía Pública, para informar sobre las

actividades que durante el receso de labores, fueron realizadas ante los diversos servidores públicos del Distrito Federal, así como de entidades federales y organismos públicos descentralizados y empresas paraestatales, siendo lo más relevante, el conocer el sumario operativo, los programas de abasto y distribución de alimentos, el incremento de su infraestructura para el presente año en el Distrito Federal; y además de como fueron analizadas diversas solicitudes de reformas al Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y la Celebración de Espectáculos Públicos, por parte de la Cámara de Comercio de la Ciudad de México, la Federación de Operadores, Ensambladores y Fabricantes de Máquinas de Video en la República Mexicana, asociación civil y la industria restaurantera; también si analizamos los proyectos de iniciativa sobre el Reglamento de Comercio en Vía Pública, habiéndose aprobado este proyecto por la Subcomisión designada para tal efecto, él mismo, será sometido en su oportunidad a la aprobación del pleno. Se gestionaron ante diversas autoridades la solución de problemas que habían sido presentados por organizaciones de comerciantes que realizaban actividades relacionadas con el abasto, la distribución y la comercialización de alimentos.

Cabe destacar que, para llevar a efecto la intensa labor que a continuación detallaremos, los integrantes de la Quinta Comisión, miembros de los diversos partidos políticos nacionales, participaron en el programa y desarrollo con gran entusiasmo, preocupados siempre por lograr los objetivos que nos trazamos y que tienen por objeto, obtener la solución del problema o problemas que nos fueron presentados, por encima de cualquier bandera política o interés personal, lo que hoy, desde esta tribuna, reconocemos, respetamos y agradecemos.

A continuación, narraré las reuniones de trabajo efectuadas.

El 30 de enero.

Hubo un desayuno de trabajo de la Comisión en el Salón Amarillo de esta Asamblea, para someter a la consideración de la misma, la integración de dos Subcomisiones, que con el asesoramiento del señor licenciado José Franco Serrato, Secretario Técnico de esta Comisión, analizara los proyectos de iniciativa del Reglamento sobre Comercio en

la Vía Pública, presentado por el Partido de la Revolución Democrática y la propia Secretaría Técnica y las solicitudes de reformas al Reglamento para el funcionamiento de establecimientos mercantiles y la celebración de espectáculos públicos en esta ciudad.

El 31 de enero.

Hubo una reunión de trabajo con el licenciado Fortino Chávez, Gerente de DICOMESA y con el licenciado Héctor del Regil, director General Jurídico de la Distribuidora Conasupo, a efecto de buscar una solución al problema de los trabajadores que fueron liquidados, por esa empresa.

El 6 de febrero.

Hubo un desayuno de trabajo con Representantes de la Comisión, en la Cámara de Comercio de la Ciudad de México, ahí estuvimos con el señor Manuel Tron, a fin de conocer la solicitud de reformas que presenta esa institución, en relación con el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y la Celebración de Espectáculos Públicos en el D.F.

El 7 de enero.

Otro desayuno de trabajo con el licenciado Javier Coello Trejo, Procurador Federal del Consumidor, para saber acerca de las acciones que se están realizando, en relación con la distribución y venta de la carne y de los productos básicos.

El 13 de febrero.

Nos reunimos con el licenciado Ignacio Vázquez Torres, Coordinador General de Abasto y Distribución del Departamento del Distrito Federal, con el objeto de conocer el Programa de Abasto, correspondiente al presente año que el nos presentó.

El 15 de febrero.

Tuvimos una reunión de trabajo en la sala de estar de esta Asamblea, con los comerciantes de La Villa, a fin de gestionar una entrevista con el contador público Alejandro Posadas Espinoza, Delegado Político de esa demarcación y solucionar el problema de reubicación de los mismos.

El 19 de febrero.

Nos reunimos en las oficinas de licenciado Fortino Chávez, Gerente de DICOMESA, con extrabajadores de esa empresa, a efecto de concertar alguna o algunas soluciones al problema de su liquidación, lo cual esta en trámite, pendiente de un laudo que deberá pronunciar la Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

El 21 de febrero.

Tuvimos desayuno de trabajo y recorrimos la Central de Abasto, para observar el marco operativo y los sistemas de operación y abasto.

Ese mismo día por la tarde, hicimos una reunión de trabajo en las oficinas del contador público Alejandro Posadas Espinoza, Delegado de Gustavo A. Madero, para gestionar la solución del problema que vienen o que venían teniendo los comerciantes que se establecen la calle de Iturbide de tal Delegación.

El 22 de febrero.

Otro desayuno de trabajo en las oficinas del licenciado Roberto Albores Guillén, Delegado Político en Venustiano Carranza, para conocer todas las acciones que se llevarán a efecto en esa misma Delegación, con motivo del programa de reordenamiento del comercio en vía pública.

El 28 de febrero.

Hicimos un desayuno en las oficinas de distribuidora Metropolitana Conasupo, con los licenciados Julio César Ruiz Ferro y Juan José Herrera Reyes, el primero, Director General de DICONSA y el segundo, Director General de IMPECSA respectivamente, para conocer los programas de apertura de tiendas PAZPU, CEPAC y Cocinas Populares, así como de los almacenes Conasupo de Solidaridad.

El 7 de marzo.

Reunión de la Comisión para conocer los proyectos elaborados por las Subcomisiones de trabajo, que se constituyeron para analizar la Reglamentación del Comercio en Vía Pública y las modificaciones al Reglamento para Establecimientos Mercantiles y la Celebración de Espectáculos

Públicos, relativos a la industria restaurantera.

El 13 de marzo.

Hicimos una gira de trabajo con el Director General de LICONSA, licenciado Enrique Sada Fernández, por diversas lecherías y se visitó la planta de la empresa paraestatal Tláhuac, con objeto de conocer el programa de distribución del lácteo, el incremento de su infraestructura y el funcionamiento de sus plantas, y la población que se calcula beneficiar en el presente año en el Distrito Federal.

El 14 de marzo.

Hubo un desayuno de trabajo en las oficinas del licenciado Roberto Ortega Lomelín, Delegado Político del Departamento en Benito Juárez, para recabar información sobre el padrón de comerciantes en vía pública, abordándose diversos aspectos que permitirán el reordenamiento de esos comerciantes.

Hubo una reunión de trabajo en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con los extrabajadores de DICOMESA que vinieron aquí a la Asamblea y estuvieron aquí para que se les atendiera y nos acompañó un grupo de Diputados Federales, encabezados por el Diputado Juan José Osorio y nos atendió el Presidente de la Primera Sala del Tribunal, así como representantes de DICOMESA, buscando una solución al problema que presentaba o que presentan todavía esos trabajadores mediante la concertación y además acelerar el trámite procesal que se está llevando a cabo, respecto a la liquidación de cada uno de tales extrabajadores.

El 22 de marzo.

Hubo desayuno de trabajo con funcionarios del comité técnico para la construcción de la Central de Pescados y Mariscos en el Distrito Federal, a fin de conocer los elementos con que contará esa Central, que permitan hacer más eficiente su función en relación o en comparación a como funciona el actual Mercado de La Viga; nos explicaron la mecánica del funcionamiento, que se presentará como será la construcción y la forma en que se evitará que el producto se eche a perder, así como se va a comercializar en beneficio de todos los habitantes del Distrito Federal.

En la misma fecha, esta Quinta Comisión, tuvo una nueva reunión para concertar, en las oficinas del Presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con la asistencia del Presidente de la Primera Sala y del Diputado que ya mencioné Juan José Osorio, con una comisión de extrabajadores de DICOMESA y los representantes de esa empresa, pero a pesar del esfuerzo que se hizo por la Comisión y por quienes participaron en la reunión no se obtuvieron resultados positivos.

El 3 de abril.

Nuevamente se realizó una reunión con el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje y con los extrabajadores de DICOMESA, para que se acelerara el procedimiento a que estaban sujetos y en su oportunidad se dictara el laudo correspondiente para el problema y proceder a su liquidación.

Hubo otra reunión de trabajo con el licenciado Castelazo de los Angeles, Delegado Político en Iztacalco, con vecinos de las colonias Viaducto Piedad y Santa Anita, comerciantes de vía pública que se establecieron durante 18 años en Coruña y Albino García y con representantes de comerciantes que se establecían en los andenes del Metro Viaducto, para encontrar solución lo más adecuada al problema de reordenación de los mismos. En esa reunión, después de escuchar las partes involucradas en el problema, la Delegación, sometió a la consideración de ellas, once propuestas que serán analizadas para lo cual tendrá que citarse a fin de conocer las opiniones que emita en una reunión, que se celebrará el próximo 18 de este mes.

El 4 de abril.

Hubo reunión de trabajo en las oficinas del licenciado Alfredo de la Rosa Chávez, Delegado Político del Departamento en Tláhuac, con comerciantes de vía pública de esa Delegación, que se establecen en el centro y en el sitio conocido como Zapotitlán, a fin de hallar una solución del problema de ubicación que enfrentan entre ellos, habiéndose concertado soluciones que aprobaron todos los involucrados.

El 11 de abril.

Desayuno de trabajo en las oficinas de la licenciada Margarita Ortega Villa de Romo, Directora del Instituto Nacional del Consumidor, para conocer el Programa de Protección al Consumidor que realizara el Instituto durante el presente año.

El 12 de abril.

Desayuno de trabajo con los extrabajadores de DICOMESA, para atender una solicitud de los mismos, para que se ratifique ante notario público, el acuerdo que se suscribió en el mes de junio del 90, por diversos extrabajadores de DICOMESA, y funcionarios de la empresa, miembros de esta Quinta Comisión y el Presidente de la Octava Comisión.

Ahora sigue una relación de oficios que fueron girados por la Quinta Comisión, a Representantes y funcionarios del Departamento para gestionar diversos problemas.

Uno al Delegado del Departamento en Venustiano Carranza, que se mandó el 18 de enero, para que se autorizara la reinstalación del comerciante de vía pública Luis López Velázquez, quien fuere tirado de la acera oriente de la calle de boulevard Aeropuerto a unos pasos del Metro de la calzada Ignacio Zaragoza.

El asunto quedó resuelto así.

El 18 de enero también se envía otro oficio al licenciado Guillermo Orozco Loreto, Delegado de Cuauhtémoc, solicitando su intervención, para que no sea molestado un grupo de invidentes del Centro Histórico La Coca, en los lugares que ocupan en vía pública para ejercer su actividad comercial, o en su defecto, fueran reubicados.

El asunto todavía está en trámite.

El 22 de enero se envió al licenciado Alfredo de la Rosa Chávez, Delegado en Tláhuac, un oficio para solicitar su intervención para que haga factible, que se reduzca la cuota fijada por los mayordomos del pueblo de Zapotitlán, que según lo que se manifestó por los integrantes del Frente Único de Espectáculos Populares, la cuota que se les estableció no la pueden cubrir lo que se buscó es que con la intervención de la Delegación estén en posibilidad de expedirse los permisos que necesitan tales agremiados para realizar su trabajo.

El asunto también sigue en trámite.

El 28 de enero.

Se solicitó a los Delegados Políticos del Departamento del Distrito Federal, el padrón de comerciantes en vía pública de cada una de sus circunscripciones.

Hasta la fecha, sólo cinco Delegaciones han enviado tales padrones.

El 28 de enero se pidió, se solicitó a los Secretarios de Comercio y Fomento Industrial y de Agricultura y Recursos Hidráulicos, que se contemplara la posibilidad de llevar a cabo una reunión de trabajo, con la participación de esas Secretarías y la Procuraduría Federal del Consumidor para llegar a la solución de un problema sobre la carne.

En términos generales, se despacharon otros oficios, tanto a la Delegación de Coyoacán hasta a la de Tlalpan; a la de Benito Juárez, al de Coyoacán; a Marco Aurelio Solís, el Director de la Central de Abastos; al Procurador General de Justicia del Distrito Federal; a la licenciada Margarita González Gamio, Delegada en Miguel Hidalgo; al Secretario General del Departamento, licenciado Manuel Aguilera; y a distintas e incluso a nuestro propio coordinador, licenciado Fernando Ortiz Arana, Presidente de la Comisión del Gobierno y al licenciado Marco Sánchez Hernández, Director Jurídico de la Cámara de Comercio, en fin a diversas autoridades, para que intervengan en la solución de una serie de trámites que se han planteado, a esta Comisión y que esperamos que en los próximos días vayan encontrando una solución adecuada.

El último de los oficios fue el que se dirigió al licenciado Ortiz Arana, con el objeto de informarle sobre la celebración de la primera reunión con el Delegado del Departamento en Iztacalco y los representantes de comerciantes de vía pública, vecinos de la colonia Viaducto Piedad y otras autoridades y donde también se comunicó, al licenciado Ortiz Arana, que el 18 de abril se hará una reunión para saber los puntos de vista en relación a las once propuestas de reordenación presentadas por la Delegación de Iztacalco.

Este asunto también se encuentra en trámite.

Es todo el informe que rinde la Quinta Comisión y que he procurado reducir para no aburrirlos con tanta lectura del contenido de los oficios que libramos y que firman, suscriben tanto el Representante Juan José Castillo Mota, Presidente; los Representantes Francisco Leonardo Saavedra, y Manuel Castro del Valle, Vicepresidente y Secretario; el Representante Joaquín Martínez que es el Coordinador de la Subcomisión de Comercio en Vía Pública; el Representante Alberto Antonio Moreno Collín, el Coordinador de la Subcomisión de Abasto y Distribución de Alimentos; la Representante Graciela Rojas Cruz, Coordinadora de la Subcomisión de Mercados, Rastros y Establecimientos Mercantiles; como los Representantes: Jorge Mario Jiménez Valadéz, Juan Jesús Flores Muñoz, Eliseo Roa Bear, María del Carmen Del Olmo, María Teresa Glase Ortiz, Lorenzo Reynoso Ramírez, Jesús Ramírez Núñez, Juan Hoffman Calo, Roberto Castellanos Tovar, Fernando Lerdo de Tejada, Roberto A. Ortega Zurita, Oscar Delgado Arteaga, Alfonso Hidalgo López y quien les habla".

Por su atención, compañeros, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- De enterado.

Continúe la Secretaría con el siguiente punto en la Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.- El siguiente es el informe de la Décima Comisión, sobre lo realizado durante el pasado receso.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el ciudadano Representante Humberto Pliego Arenas.

EL C. REPRESENTANTE HUMBERTO PLIEGO.- Con su permiso, señor Presidente, otra vez:

"En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, se presenta a la superior consideración del honorable pleno de ella, el siguiente informe de las actividades desarrolladas durante el receso que comprendió el período del 15 de enero al 15 de abril de 1991.

1o.- En lo que concierne al Centro de Informática y Documentación, CIDAR, se llevaron a cabo los

siguientes trabajos:

I.- Creación del Consejo Consultivo

Mediante el acuerdo que suscribió la Comisión de Ciencia, Tecnología e Informática y que presentó a la Comisión de Gobierno, ésta acordó su integración y aprobó su reglamento, en la cual se le fijan los siguientes objetivos:

I.- Asesorar a la Dirección General del CIDAR, y coadyuvar con ella en el cumplimiento de las metas y en el diseño e instrumentación de planes y programas que hayan sido aprobados por la Junta Directiva para atender las necesidades y requerimientos de la Asamblea.

II.- Fungir como órgano de consulta de la Dirección General en la formación y capacitación de usuarios de las facilidades que ofrece el CIDAR. En la selección y promoción de nuevas fuentes de información; de bancos de datos; de software de aplicación y de información legislativa, vigente, de interés para la Asamblea, en la elaboración de programas de investigación, del plan de las estrategias del CIDAR y, en general, en todos los asuntos relacionados con la operación del Centro que el Director General estime conveniente llevar a la consideración del Consejo Consultivo.

III.- Coadyuvar a promover la vinculación del Centro con la vinculación al centro con la comunidad cultural, científica, informática y jurídica de México y con otros centros similares del país y del extranjero.

IV.- Sugerir y asesorar la celebración de convenios de colaboración con organismos y entidades nacionales e internacionales que contribuyan al mejor desarrollo del Centro.

V.- Propondrá criterios y estrategias para llevar a la práctica el proyecto y los programas aprobados para la unidad de investigación sobre problemas del Distrito Federal, prevista en el Reglamento Interior del CIDAR.

VI.- Participar en la difusión, de los objetivos, servicios y funciones del CIDAR, en el ámbito nacional.

VII.- Coadyuvar en el diseño de los programas de capacitación y sensibilización de los usuarios de

los servicios del Centro, particularmente los dirigidos a los señores Representantes y al personal técnico y administrativo de la Asamblea.

VIII.- Por conducto de su Secretaría Técnica presentará un informe semestral en el de que se dará cuenta de las labores realizadas.

IX.- Llevar a cabo las funciones que sean encomendadas por el Director General del Centro o por el Presidente del Consejo, de acuerdo con lo que se prevén las disposiciones legislativas y reglamentarias aplicables.

La Comisión de Gobierno, acordó que para integrar el Primer Consejo del CIDAR, se invitará a formar parte de él a las siguientes personalidades:

Señor licenciado Antonio Ortiz Mena, Director General del Banco Nacional de México.

Señor doctor José Antonio Sarukhan Kermez, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Señor contador público Oscar Joffre Velázquez, Director General del Instituto Politécnico Nacional.

Señor doctor Oscar María González Cuevas, Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Señor doctor Manuel Velasco Suárez, Director del Consejo de Salubridad General y Director emérito del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía.

Señor doctor Guillermo Soberón Acevedo, Presidente de la Fundación Nacional para la Salud.

Señor ingeniero Manuel Ramírez Caraza, asesor del Jefe del Departamento del Distrito Federal.

Señor Enrique Rojas Guadarrama, presidente ejecutivo y presidente del consejo del Grupo Omni.

Señor doctor Héctor Mayagoitia Domínguez, Senador de la República por el Estado de Durango.

Señor licenciado Mario Ojeda Gómez, Presidente de El Colegio de México.

Señor ingeniero Gilberto Borja Navarrete, pre-

sidente del Grupo Ica.

Señor ingeniero Luis Enrique Bracamontes, Presidente de la Academia Mexicana del Petróleo.

Señor ingeniero Jorge Suárez Díaz, Jefe de la Sección de Proyectos de Ingeniería del Centro de Investigación de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

2.- Unidad Biblioteca y Documentación

Se obtuvo acuerdo de la Comisión de Gobierno para aumentar el presupuesto para la adquisición de libros de 10 a 20 millones de pesos mensualmente. Gracias a esta resolución, se han adquirido doscientas cuarenta y ocho nuevas obras, con un costo aproximado de veinticinco millones de pesos y se prosigue en la labor para incrementar el acervo y alcanzar un total de 5000 títulos al término de la gestión de la Primera Asamblea.

3.- Unidad de Cómputo Electrónico

- Se efectuó un nuevo curso para el manejo de computadoras personales, el cual se impartió a trece personas que forman parte del personal asistente o secretarial de los señores Representantes.

- Se inició otro curso de formación para capacitar a quienes lo tomen en la consulta a la base de datos del equipo mayor, cuyas terminales están instaladas en las oficinas de las fracciones partidistas.

- Se instaló en el equipo mayor la base de datos de legislación del Distrito Federal la cual contiene treinta y ocho ordenamientos, que se procesaron en computadora personal.

- Se logró el enlace remoto con la Unidad de Cómputo Electrónico del Centro de Informática Legislativa del Senado de la República CILSEN, con lo que se hace posible el acceso en línea a la base de datos de legislación federal, mediante computadora personal.

- Se adquirió un software de emulación para poder emigrar la información de la computadora personal al equipo mayor y se encuentra en proceso de demostración para adquirir en su caso, un scanner que permita incrementar los servicios.

4.- Unidad Editorial

Se editó el volumen: Documentos Básicos número III, que contiene la Consulta Pública sobre Ciencia, Tecnología e Informática en el Distrito Federal y la comparecencia del Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Se preparó el volumen Documentos Básicos número IV, que con materiales de la reunión de trabajo con el Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, CONALEP, que será editado con el auxilio de esta Institución.

5.- Área de Consulta sobre la Propiedad Idiomática

- Se atendieron las consultas orales y escritas formuladas por los señores Representantes.

6.- Convenios de Colaboración.

- El 31 de enero se firmó el convenio de cooperación con el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

- Se concluyeron las negociaciones con la Cámara de Senadores y con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI, para suscribir los respectivos convenios, formalizándose así, valiosas colaboraciones de ambas Instituciones. Se aclara que, aún sin haberse firmado los convenios respectivos, han venido brindándonos los servicios previstos.

II.- Reunión de Trabajo de la Comisión.

Se efectuó el día 24 de enero con la siguiente orden del día:

- Lectura del acta de la reunión anterior.

- Informe sobre las actividades de la Comisión.

- Informe en relación con la reunión de trabajo con el ingeniero Diódoro Guerra Rodríguez, Director General del CONALEP.

- Informe relativo a la organización de la consulta pública sobre fuentes y tecnologías alternas de producción y suministro de energía a la Ciudad de México, para usos domésticos e industriales; para el transporte y para los servicios públicos y priva-

dos.

- Informe de la consulta sobre posibles repercusiones en el Distrito Federal de la operación de la planta nucleoelectrónica de la Laguna Verde, Veracruz Estado actual.

- Análisis de las propuestas de los ciudadanos Representantes relativas a la forma de instrumentar la Unidad de Investigación del CIDAR.

- Asuntos Generales.

III.- Consulta Pública sobre Fuentes y Tecnologías Alternas de Producción y Suministros de Energía a la Ciudad de México.

Durante la sesión ordinaria de la Asamblea, que tuvo lugar el día 10 de enero, se aprobó la proposición de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Informática, para llevar a cabo esta consulta, incluyendo el temario y la lista de Instituciones participantes.

Inicialmente se proyectó llevarla a cabo, la semana del 8 al 12 de abril. Por acuerdo de la Comisión de Gobierno se pospuso para la segunda quincena de mayo.

Los temas que habrán de tratarse en varias mesas redondas, cuya exposición estará a cargo de reconocidos ponentes, son los siguientes:

- Estado que guarda el suministro de energía en la Ciudad de México y de las tecnologías empleadas.

- Requerimientos de energía del sector industrial en la perspectiva del siglo XXI.

- Requerimientos de energía y de tecnologías para el sistema de transportes en la Ciudad de México.

- Estrategias educativas para lograr una nueva cultura de la ciudadanía en materia de uso de energía.

- Planes, programas y normatividad para asegurar el suministro de energía a la ciudad, y criterios para adoptar las tecnologías más adecuadas.

IV.- Consulta Pública sobre Posibles Repercusiones en el Distrito Federal, de la Operación de la Planta Nucleoelectrónica de Laguna Verde, Vera-

cruz.

- Se concluyó el proceso de consulta acordado; aún cuando no se pudo llevar a cabo la mesa redonda con representantes de algunos grupos ecologistas que habían hecho aportaciones en reuniones anteriores. Se les solicitó que ampliaran, por escrito, sus puntos de vista.

- Se elaboraron el informe y el proyecto de dictamen, que serán sometidos a la consideración de la Asamblea.

El 24 de abril de 1990 fue turnado a esta Comisión, para su estudio y dictamen, el asunto relativo a la propuesta presentada por la sesión de la Asamblea, del 19 de ese mismo mes, por el C. Representante ingeniero René Torres Bejarano, sobre la Planta Nuclear de Laguna Verde.

El proceso de estudio se llevó, en forma coordinada por esta Comisión y de la Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, que se reunieron por primera vez el 7 de junio de 1990 y acordaron el plan de trabajo para analizar las implicaciones que para el Distrito Federal derivan de la operación de la planta nucleoelectrónica de Laguna Verde, Veracruz, que incluía la consulta a funcionarios, técnicos, investigadores y profesionistas libres, de la Comisión Federal de Electricidad, de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, del Instituto Politécnico Nacional, de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la Universidad Autónoma Metropolitana, de centros de investigación sobre la materia, y de colegios y asociaciones de profesionales de áreas afines, así como representantes de grupos ecologistas.

El plan incluyó las siguientes actividades:

- Visita y reunión con los funcionarios técnicos de Laguna Verde.

- Reunión de trabajo con el Director General de la Comisión Federal de Electricidad.

- Reunión con especialistas, técnicos e investigadores.

- Reunión con ecologistas.

- Viaje de estudio a países con experiencia en

generación de energía y su seguridad.

La visita a la planta se llevó a cabo el día 18 de junio y la reunión con el ingeniero Guillermo Guerrero Villalobos el día 26, con lo cual concluyó la primera etapa de la consulta.

La segunda etapa consistió en la celebración de mesas redondas que se llevaron a cabo los días 5, 11 y 19 de septiembre, con la participación de investigadores y técnicos, de la UNAM, del Instituto Politécnico Nacional, del Instituto de Investigaciones Eléctricas, del Instituto Mexicano del Petróleo, del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, y de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda.

La tercera etapa, el viaje a países extranjeros, incluyó visitas a España, Suecia, Francia y Hungría.

La entrevista con el Director de la Comisión Federal de Electricidad y sus colaboradores, y la visita a la planta y consulta con los técnicos de Laguna Verde, permitieron conocer:

- El plan energético del país y la política de diversificación de fuentes de energía.

- La planta nucleoelectrica de Laguna Verde: sus aspectos tecnológicos, su sistema de seguridad, su centro de información y su laboratorio de monitoreo ambiental.

- La evaluación de la seguridad de esa central, hecha por la Comisión de Seguridad Nuclear y Salvaguarda.

Durante las mesas redondas se adquirió valiosa información acerca de:

- La situación mundial de generación eléctrica por medios nucleares.

- Fuentes de energía eléctrica tradicionales, y otras fuentes.

- Los riesgos del petróleo.

- Tecnologías blandas en el campo de la energía-medio ambiente.

- Proyecciones de la demanda interna de energía

en México.

- Los accidentes en plantas nucleoelectricas que han tenido consecuencias mundiales.

- Riesgos y sistemas de seguridad.

- Efectos de las radiaciones en seres vivos.

El viaje proporcionó a la Comisión experiencia e información directa sobre:

- La diversificación de las fuentes y tecnologías de generación de energía eléctrica en Europa.

- La importancia de la generación nuclear en los países visitados, y su interdependencia tecnológica y financiera.

- La capacitación y puesta al día, del personal que opera las plantas nucleares y sus centros de monitoreo y control.

- La intervención de los parlamentos y de la sociedad civil en la vigilancia del desarrollo de plantas nucleoelectricas.

- Las políticas y normas establecidas para orientar el desarrollo de la generación nuclear de energía y su control.

Atentamente, la Comisión de Ciencia, Tecnología e Informática. Firman: José Antonio Padilla Segura, Presidente; Gloria Brasdefer, Vicepresidente; Humberto Pliego Arenas, Secretario y todos los miembros de la Comisión: Alfredo De la Rosa Olguín, Manuel Díaz Infante, Juan Hoffman Calo, Flavio González González, Jorge Mario Sánchez Solís, Onosandro Trejo Cerda, René Torres Bejarano, Benjamín Hedding Galeana, Jorge Mario Jiménez Valadéz y Abraham Martínez Rivero.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- De enterado.

Continúe la Secretaría con el siguiente punto en el Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.- El siguiente es el informe del Comité de Asuntos Editoriales, sobre lo realizado durante el pasado receso.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el ciudadano Representante Manuel Castro y del Valle.

EL C. REPRESENTANTE MANUEL CASTRO.- Con su permiso, señor Presidente.

"Informe al pleno de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, de las actividades realizadas por el Comité de Asuntos Editoriales, durante el primer receso de 1991.

Ciudadano Presidente de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; compañeras y compañeros Representantes:

En cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 67 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes.

Nos es grato presentar ante ustedes el informe de actividades desarrolladas por el Comité de Asuntos Editoriales, durante el primer receso del año de 1991.

Se realizaron dos reuniones de Comité, a fin de considerar las opiniones y propuestas de sus miembros, tanto respecto al desarrollo de los trabajos editoriales, como los planes y las futuras actividades.

Igualmente, durante el receso señalado se atendieron los asuntos siguientes:

Asunto 90.011 Memoria del Foro de Consulta Pública sobre Vivienda.

Amablemente la asesoría de la Comisión de Vivienda, nos enteró de sus gestiones tendientes a una coedición entre la Asamblea y el INFONAVIT, para dicha publicación. Le brindamos el apoyo necesario para obtener el diseño de portada, así como de cotizaciones que le permitieran plantear costos, limitándose nuestra participación a estas acciones, sin que a la fecha sea de nuestro conocimiento el avance alcanzado.

Asunto 90.018 Reedición. La Asamblea de Representantes. Órgano al Servicio de los Habitantes del Distrito Federal.

A sugerencia de la Representante profesora Ofelia Casillas, integrante de este Comité, la reedición lleva el título antes mencionado, en lugar del

anterior, la Asamblea de Representantes sus funciones, realizándose además otras varias modificaciones y complementos, correspondientes al propósito de hacer lo más útil posible el mencionado material informativo, con fecha 18 de marzo quedaron en el almacén de la Asamblea, 50,000 ejemplares para fines de distribución pública.

Asunto 90.026 Informes consolidados de las Acciones de los CC. Representantes.

Según se dio a conocer en el anterior informe al pleno respecto a este asunto, para resolver las dificultades derivadas de las muy variadas formas de presentación de los informes, se realizó la transcripción tipográfica y formato uniforme de todos los materiales, logrando la integración de 200 ejemplares, cuya distribución realiza la Oficialía Mayor.

Podemos agregar que el propósito de hacer menos complicadas las futuras ediciones de los citados informes, el suscrito ha presentado una iniciativa de modificaciones a los artículos 133 y 134 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, para que únicamente se editen resúmenes de sus informes, elaborados por los propios Representantes.

Asuntos 90.027 Memoria sobre la Consulta Pública sobre Ciencia, Tecnología e Informática en el Distrito Federal.

Con fecha 16 de noviembre la Comisión de Gobierno entregó a este Comité un juego de la tipografía elaborada por el CIDAR para editar la Memoria que se indica, sucediéndose revisiones y correcciones tanto por parte de este Comité, como del personal del CIDAR hasta ultimar la citada tipografía.

Durante el mes de diciembre se atendieron las autorizaciones para ejecutar la impresión y finalmente a mediados del mes de enero de este año, se finiquitó el proceso con la entrega al almacén de los 1,000 ejemplares, a disposición de la Décima Segunda Comisión.

Asunto 91.28 Reedición del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.

A solicitud de la 7a. Comisión y con previa aprobación de la Comisión de Gobierno se atendió una reedición en 15,000 ejemplares del Reglamento

antes indicado. Se aprovechó la oportunidad para actuar respecto a dos casos de fe de erratas, surgidas posteriormente a las anteriores ediciones.

A la fecha, la citada 7a. Comisión tiene a su disposición los mencionados ejemplares.

Asunto 91.029 Libro: Seminario sobre Previsión Social

Con base en la solicitud de la Representante licenciada Beatriz Gallardo Macías, Presidenta de la 8a. Comisión y previa aprobación de la Presidencia de la Comisión de Gobierno, la Secretaría Técnica de dicha 8a. Comisión, conjuntamente con este Comité, prepararon los materiales a reproducir, encontrándose a la fecha en proceso la elaboración tipográfica, para que próximamente se atiendan las revisiones y correcciones correspondientes; esperándose que a fines del mes en curso la 8a. Comisión disponga de los 1,000 ejemplares solicitados.

Asunto 91.030 Libro: Foro de Consulta sobre el Fomento al Turismo en la Ciudad de México.

Por solicitud de la Representante licenciada Beatriz Gallardo Macías, Presidenta de la 8a. Comisión y previa aprobación de la Presidencia de la Comisión de Gobierno, se atiende la impresión de 1,000 ejemplares de la Memoria del citado Foro. En razón del poco tiempo disponible para ejecutar este trabajo, según el propósito de contar con ejemplares antes del cierre del actual periodo de sesiones el Comité ha logrado el apoyo administrativo y técnico para acelerar el proceso. A la fecha se encuentran en impresión los 1,000 ejemplares solicitados.

Asunto 91.031 Mapa Turístico de la Ciudad de México.

Conocido el propósito de la 8a. Comisión de elaborar un mapa del Distrito Federal con interés turístico, y por instrucciones de la Presidencia de la Comisión de Gobierno, se han presentado sugerencias respecto al formato de dicho mapa, tanto a la 8a. Comisión como al Representante profesor Alfredo De la Rosa, quien atiende el diseño. Este asunto continúa en preparación.

Una vez más, y por acuerdo de los miembros de este Comité, nos permitimos agradecer a las

Comisiones, Comités y áreas administrativas de la Asamblea el apoyo que nos han brindado para el eficaz cumplimiento de las funciones que nos corresponden, permitiéndonos subrayar el propósito que nos anima de coadyuvar al prestigio de la Asamblea.

México, Distrito Federal, abril de 1991.

Por el Comité de Asuntos Editoriales: Presidente, ingeniero Héctor M. Calderón Hermosa; Vicepresidente, Representante profesora Martha Andrade de Del Rosal; Secretario, Representante ingeniero Manuel Castro y del Valle; miembros Representantes: profesora Ofelia Casillas Ontiveros, profesor Alfredo De la Rosa Olguin, profesor Jorge Mario Sánchez Solís, licenciado Manuel Jiménez Guzmán, licenciado César Augusto Santiago Ramírez, licenciado Ramón Sosamontes".

EL C. PRESIDENTE.- Enterado.

Continúe la Secretaría con el siguiente punto de la Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.- La siguiente es una propuesta que sobre el siniestro del mercado de La Merced presenta el ciudadano Representante Juan José Castillo Mota, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el ciudadano Representante Juan José Castillo Mota.

EL C. REPRESENTANTE JUAN JOSE CASTILLO MOTA.- Con su permiso, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted la palabra.

EL C. REPRESENTANTE JUAN JOSE CASTILLO.- Estimados compañeras y compañeros Representantes a la Asamblea del Distrito Federal:

Los Representantes, miembros del Partido Revolucionario Institucional, no podemos estar ajenos a la desgracia ocurrida a diferentes comerciantes locatarios, de la nave mayor del mercado de La Merced. Por ello, hoy venimos a esta tribuna del pueblo a manifestar nuestra solidaridad con estos mexicanos que, mediante el ejercicio honesto y

esforzado de sus actividades permiten hacer llegar, a las familias mexicanas, el abasto y distribución de alimentos.

La fracción de nuestro partido, el Revolucionario Institucional, lamenta profundamente el siniestro ocurrido el día de ayer en el mercado de La Merced, que venturosamente no arrojó pérdidas en vidas humanas pero sí de bienes materiales. Por ello, solicitamos una investigación que permita determinar las causas que motivaron ese siniestro, cuyos resultados deberán hacerse del dominio público.

También deseamos hacer desde esta tribuna, un reconocimiento a la intervención inmediata que tuvo el Jefe del Departamento del Distrito Federal al presentarse de inmediato en el lugar del siniestro, dictando medidas para la reparación de los daños ocasionados que permitirán, a los locatarios afectados, reiniciar sus actividades comerciales, para lo cual pedimos el otorgamiento de créditos blandos suficientes y que el Departamento del Distrito Federal coadyuve en las reparaciones de los locales dañados.

También deseamos hacer un reconocimiento público al heroico Cuerpo de Bomberos, porque con su intervención inmediata evitó desgracias mayores.

La solidaridad de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal estará presente de manera permanente en la solución de este siniestro.

Por lo antes expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea de Representantes el siguiente Punto de Acuerdo:

Único.- Que la Presidencia de esta Asamblea turne al ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal este documento, con la atenta solicitud de que se brinde el respaldo necesario a los locatarios afectados de la nave mayor de La Merced y se lleven a cabo las investigaciones correspondientes.

Cuauhtémoc, Distrito Federal, sala de sesiones, a 18 de abril de 1991.

Por la fracción priísta: Representante Fernando Ortiz Arana, Representante Fernando Lerdo de Tejada, Representante Juan Hoffman Calo,

Representante Juan José Castillo Mota, Representante Joaquín López Martínez, Representante Juan Araiza Cabrales, Representante Jorge Mario Jiménez Valadéz, Representante Alfonso Godínez López, Representante Abraham Martínez Rive-ro, Representante Jarmila Olmedo Dobrovolny, Representante María Teresa Glase Ortiz, Representante Manuel Jiménez Guzmán, Representante Díaz Infante.

Dejo en esta Secretaría el documento.

EL C. PRESIDENTE.- En los términos del artículo 89, fracción III, del Reglamento, se pregunta si hay oradores en pro o en contra. Oradores en pro.

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Representante Ramón Sosamontes Herreramoro.

EL C. REPRESENTANTE RAMON SOSAMONTES HERRERAMORO.- Con su permiso, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante.

EL C. REPRESENTANTE RAMON SOSAMONTES.- Gracias.

Compañeros y compañeras:

Yo quisiera, desde luego estoy de acuerdo en la propuesta que hace nuestro compañero Asambleísta Juan José Castillo Mota. Creo que es muy justo que las gentes que perdieron sus puestos de inmediato puedan reorganizarse y volver a la normalidad, de eso no hay ninguna duda.

Pero quisiera aprovechar para que, no solamente como perredista, sino como Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil dar a conocer a esta Asamblea lo que de manera normal, cotidiana, cuando hay estos sucesos, se nos informa por parte de las unidades de protección civil y por parte de la Secretaría General de Protección y Vialidad a la Comisión.

El suceso de ayer que se inició a las nueve punto cero cinco de la noche tuvo un problema grave no sólo en el incendio mismo, sino en la efectividad del trabajo que realizaron los 41 elementos del Cuerpo de Bomberos, con sus cinco carros-bomba y cinco carros-tanque.

Ellos ingresaron a la nave central, a pesar de haber llegado a las 21, casi inmediatamente, están a unas cuerdas la estación de bomberos; ingresaron a las 10:15 horas de la noche, una hora y tantos después. ¿Por qué el problema?. ¿Por qué tanto tiempo en poder ingresar con todos los aparatos necesarios para que este fuego fuera extinguido?. Las respuestas que nos dan tanto la Dirección de Protección Civil como los mismos bomberos, es en el sentido de que tuvieron que hacer a un lado o sea, un trabajo extra, hacer a un lado cantidad de puestos que entorpecían la entrada.

El que entraran los carro-tanques hizo que tuvieron que abrir brecha, digamos, quitar puestos fijos que había de vendedores llamados ambulantes, que ellos no son ambulantes, porque están fijos hace mucho tiempo y eso, compañeros, tardó e hizo tardar algo que podría haberse extinguido rápidamente.

Hasta la madrugada, según nos informan, las primeras horas de la madrugada fue extinguido; pero esto pudo, insisto, haberse hecho antes. Yo pregunto y nos debemos preguntar qué tal si este incendio hubiera sucedido en horas de trabajo, normal, en el curso de la mañana o la tarde, y hubieran tardado una hora en ingresar los cuerpos de bomberos con los carro-tanques, con lo necesario digo yo, porque aquí entraron y de ahí que hubiera algunos elementos de bomberos con intoxicaciones no graves, pero intoxicaciones en un momento que impidió que siguieran trabajando.

Los elementos podían entrar a pie sin lo necesario pero no servía en mucho porque ya el fuego era de tal magnitud que se necesitaba la entrada, insisto, de los carros bomba, de los carros-tanques y tardaron una hora, no por culpa de ellos, sino por y yo digo quizás un desorden mismo que hay ahí y que ya han incluso examinado la misma Comisión que preside el compañero Castillo Mota.

Aquí es una llamada de atención muy fuerte que se puede ligar a un desorden que hay como en este caso en La Merced, pero puede ser en otros lados de la ciudad, donde también haya trampas infernales, trampas mortales que tenemos que evitar, que tenemos que desaparecer. Porque, compañeros, por fortuna solamente hubo lesionados con quemaduras leves y el mayor daño fue la destrucción de los 3 mil metros cuadrados que abarcaban los locales de la nave central, pues abarrotados,

verduras, etcétera, y por fortuna, insisto, ningún herido grave; pero insisto, qué tal si esto hubiera sido en horas de trabajo, tendríamos en esos momentos una ciudad dolorida y con un gran problema porque hubiera provocado seguramente muchos muertos.

Creo yo que funcionó pues bien, no creo, funcionó bien los Cuerpos de Bomberos, no solamente ellos sino también el escuadrón de rescate y urgencias médicas que también, en pocos minutos estuvieron sus 5 ambulancias alrededor de la zona del siniestro así como también las 5 ambulancias de la Cruz Roja Mexicana, que también en unos minutos ya estaban ahí. Así como las unidades de protección civil de la Delegación Cuauhtémoc, Carranza, Gustavo A. Madero, Benito Juárez, Iztacalco, de la Dirección de Autor transporte Urbano Ruta-100 con equipamientos y la Dirección General de Servicios Urbanos y de la DGCOH, además de las pipas con el suficiente líquido, que tuvieron que llevar porque, compañeros y otro grave problema, las pipas tuvieron que llevarse de fuera, cargadas de agua no sólo para cubrir a tiempo este siniestro, sino porque las tomas de agua que están en la entrada principal de La Merced no funcionaron, las tomas de agua para emergencias, que son 2, no funcionaron tampoco.

Esto nos recuerda el incendio de la Cámara de Diputados en que las cuales, entre otras cosas, no funcionaron las tomas de agua tampoco y con esto se van ligando problemitas, problemitas que pueden en conjunto crear momentos en que un siniestro que puede ser pequeño se haga grave, se complique y se produzcan, aparte del siniestro en sí, otro tipo de desastres y siniestros.

Yo quería dar a conocer este informe que nos presentó la Dirección de Protección Civil y el H. Cuerpo de Bomberos porque es necesario darlo a conocer, fue comentado ya en la madrugada también con el mismo Regente de la ciudad, estos problemitas que pueden, insisto, borrarse que son fácilmente si hay atención, para solucionarse.

Claro, es más difícil el problema de los vendedores y sus puestos alrededor de La Merced porque son problemas de otro tipo pero, compañeros, es preferible una acción sí, de mucho convencimiento pero una acción para que no haya estas trampas infernales o trampas mortales.

Recordemos el Metro, en el cual aquí en la Asamblea hemos estado insistiendo que los vendedores que se ponen en las entradas pueden provocar graves problemas, de producirse algún pánico por equis causa o razón.

El día de mañana van a venir a una reunión de trabajo el Delegado de la Delegación Venustiano Carranza y el Jefe del Cuerpo de Bomberos, para detallar más este informe. Yo quisiera que esta reunión no solamente fuera con la Comisión de Seguridad Pública, porque el aspecto de seguridad y protección civil en este caso es muy concreto y se concretan asuntos en los cuales yo he mencionado, pero el problema mayor, el problema de restituir a los trabajadores, a los vendedores que tienen sus puestos en la nave central, de ver el problema de esto, que pudo haber originado muchas muertes de los vendedores de afuera; esto compete sobre todo a la Comisión de mi compañero Castillo Mota, por lo cual pediría desde acá en la tribuna que hiciéramos una reunión conjunta, para que abordemos esto de manera global, colectiva y no solamente un aspecto, sino, insisto, de manera general.

Este es, pues, el informe que les he presentado, que nos han presentado a nosotros y ojalá las preocupaciones que compartimos todos, tanto el Cuerpo de Bomberos, la Comisión de Protección Civil, nosotros mismos, sean la preocupación de la Asamblea de Representantes para que los siniestros que se vayan produciendo o se produzcan en la ciudad sean rápidamente desaparecidos, atacados y no provoquemos mayores problemas a nuestra gran capital.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para el mismo asunto, tiene el uso de la palabra el compañero Alberto Antonio Moreno Collín y después la compañera Beatriz Gallardo Macías.

EL C. REPRESENTANTE ANTONIO MORENO COLIN.- Con su permiso, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante.

EL C. REPRESENTANTE ALBERTO ANTONIO MORENO.- Compañeros Representantes:

He subido a esta tribuna para apoyar la propuesta hecha por el Representante Castillo Mota, desde luego que me uno a ella totalmente.

Vale la pena hacer algunos comentarios que aquí también abordó muy atinadamente el compañero Ramón Sosamontes y detenernos a pensar que un problema como se ha señalado, afortunadamente no causó ni cobró víctimas, pudo haber degenerado en una verdadera tragedia.

Esto nos lleva a mencionar lo que constantemente este servidor, en la Comisión de Abasto, ha expresado en infinidad de foros. El comercio en la vía pública, que ha cobrado unas dimensiones incontrolables, viene a mostrarnos que una de las ramas en las que puede desembocar en tragedia se está dando.

Qué pena que los heroicos bomberos tuvieran que abrirse brecha, como decía Ramón, Sosamontes, obstaculizados por puestos fijos, ya no semifijos, de los vendedores ambulantes y yo me pregunto si una conflagración se suscita en las calles de Palma, aquí cerca, en las calles de Tacuba, los vendedores no tan sólo han invadido la aceras sino la mayor parte del arroyo por donde transitan los vehículos. Transitar los peatones, pues ya es una odisea. Imaginémonos siquiera una conflagración, por citar estas calles. ¿Cuándo van a entrar los servicios de emergencia, concretamente los bomberos, para controlar o acabar con un siniestro?. Cuando esto suceda, si aquí se está mencionando la distancia que hay, verdaderamente corta, entre la Estación Central de Bomberos y el mercado de La Merced, hubo que transcurrir una hora para que se empezara a combatir el fuego.

Esto nos debe de alarmar altamente, cuántas veces se ha dicho que si los vendedores ambulantes no ejercen en la vía pública sus actividades, los dirigidos, entre comillas, argumentan como un slogan gastado que se van a dedicar a la delincuencia, a asaltantes.

Yo creo señores que eso ya está bien, hay que parar, hay que frenar, combatir al comercio en la vía pública, desleal, aquel que está obstruyendo las vías de comunicación, ahora fue una conflagración que, repito, por fortuna no cobró víctimas. ¿Vamos a esperar que una conflagración mayor vaya a incrementar el número de muertos?.

¿Hasta cuándo?

Es lamentable también que a todos nos consta que en las afueras del Hospital General, los puestos fijos, generalmente de fritangas, esa zona se haya convertido en una zona pestilente, olores nauseabundos y la proliferación de fauna nociva; eso lo hemos constatado y lo pueden constatar; lo mismo sucede ya en la calle de Puebla, por ahí me seguiría yo.

Ahora bien, las estadísticas ya nos están dando algo alarmante, que por cada puesto fijo en la vía pública casi hay al paralelo uno de comida o de fritangas, con el consiguiente peligro de tener al lado una bomba de tiempo que cuándo va a estallar.

Es tiempo, señores, de que reflexionemos, qué bueno que el compañero del PRD, Ramón Sosamontes, haya mencionado el peligro del comercio en la vía pública, sobre todo en áreas estratégicas, como aquí sucedió; qué bueno que así haya sido de parte del PRD, para que nos detengamos un poco a pensar que esto difícilmente se debe de llegar a reglamentar.

Muchas gracias, señores.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra, sobre el mismo tema, la compañera Beatriz Gallardo Macías.

LA C. REPRESENTANTE BEATRIZ GALLARDO.- Compañeras y compañeros:

Hace más de un año el siniestro que ocurrió en el mercado de dulces de La Merced, dio como resultado la caída del Delegado Político de Venustiano Carranza, en aquel entonces a mí me pareció que fue muy precipitado que incluso el Delegado Político, el profesor Gámiz, era una persona que estaba asumiendo con toda responsabilidad su cargo y enfrentaba múltiples problemas. Creo que ahora el actual Delegado Político continúa enfrentando los problemas, no solamente de esta zona tan importante para la Ciudad de México, sino específicamente para la Venustiano Carranza.

A mí me parece que queda corto el compañero Castillo Mota cuando dice que esta Asamblea de Representantes debe pronunciarse por dar su

solidaridad a los comerciantes. Yo diría, compañeras y compañeros, que en el tono que en aquel entonces expresamos que se diera vigilancia, que se pidieran cuentas al Delegado Político, que se hiciera a fondo una investigación acerca de este siniestro, es necesario que se haga ahora.

Porque, incluso, algunos compañeros ya han mencionado aquí que los bomberos, que prácticamente están a la vuelta del mercado, de la nave mayor, de La Merced, están a una distancia no mayor de 300 metros y que tuvieron que enfrentarse a la enorme dificultad de llegar al lugar, en el cual tardaron casi dos horas.

Lo decía el compañero Antonio Moreno Colín, el obstáculo, lo dijo también Herreroamor, fue el que estaban obstruyendo en la explanada los puestos y que esto evitó que pudiera atenderse de manera rápida el siniestro.

Compañeros, hace algunos días también nos informaba el señor Delegado, salió en la prensa, que había serios problemas para que el mercado de San Ciprián pudiera ser ocupado por algunos vendedores ambulantes. ¿Qué es lo que está pasando? ¿Cuál es el problema de fondo? ¿Qué, se trata acaso de un problema clientelar o cuál es el fondo del asunto?

Yo creo que al igual, nosotros tenemos que ser vigilantes y en eso estoy de acuerdo con el compañero Castillo Mota, de que a los comerciantes afectados se les pueda brindar el apoyo necesario para que su economía familiar no se vea afectada.

Pero, sin embargo, creo que es el momento de que esta Asamblea, antes de que culmine su período, podamos dar no solamente a la ciudadanía una idea exacta del complejo problema de abasto de La Merced, sino que incluso pueda ofrecer un diagnóstico y soluciones acerca de este problema que hemos visto que poco a poco se ha ido incrementando.

Pienso que es el momento también de que citemos al Delegado Político y se le pida un informe acerca de cuál es exactamente la situación que prevalece en este lugar y de las formas en que la Asamblea y los diferentes partidos políticos tendremos que contribuir en que se pueda abrir la posibilidad de resolver no solamente el problema de los ambulantes, sino el problema en su con-

junto, lo que se refiere a la nave mayor y nave menor y de todo el problema que se venía planteando acerca de una reestructuración de este importantísimo centro de abasto en el Distrito Federal.

Compañeras y compañeros, debemos siento yo, irnos al fondo de las cosas y no pretender dar con una posición nuestra que es justa, pero me parece que es muy coyuntural y que no nos saca del asunto, darles únicamente a los comerciantes afectados nuestra solidaridad tan amplia, tan amplia que se difuya en el instante, sino que queremos acciones que verdaderamente resuelvan los problemas y que nos diga el Delegado Político qué ha pasado con todo el proyecto de reordenación del ambulante.

Compañeros, qué, vamos a esperar a que nuevamente se dé otro siniestro para volver a hablar sobre el asunto de la reordenación. Compañeros, hay que ver La Merced; yo creo que ahí somos todos, los partidos políticos, coparticipes de la situación que prevalece y en ese sentido debemos de dar garantías a los propios comerciantes, de que se están tomando cartas en el asunto y que vamos a contribuir de una manera directa a resolverlo.

Pero, por lo pronto, yo solicito a esta Asamblea que pueda ser llamado, ante la Quinta Comisión de la Asamblea, el Delegado Político para que nos informe y si, bueno, no se acepta que la Quinta Comisión reciba en este recinto al Delegado, bueno, vayamos a ver al Delegado y que nos informe acerca de lo que está pasando.

Gracias, compañeros.

EL C. PRESIDENTE.- Para hechos, ha solicitado el uso de la palabra el compañero Representante Jesús Ramírez Núñez.

EL C. REPRESENTANTE JESUS RAMIREZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Una vez más nos presentamos en esta tribuna para tratar el asunto de los siniestros en el barrio de La Merced. Hace dos años, aproximadamente, hablábamos de un incendio, una explosión en el Mercado Ampudia; hoy hablamos de un incendio, del cual no conocemos las razones del mismo siniestro. Se habla de la intención, se habla de un corto circuito y es menester que esta Honorable

Asamblea, tenga un conocimiento exacto de qué está pasando, cuál fue la razón por la que se presentó este incendio y, sobre todo, prever que estas situaciones se vuelvan a presentar.

Sabemos, por desgracia, que estamos indefensos, sabemos que se puede presentar esta situación aquí muy cerca, en las calles de Palma. Se ha hablado muchas veces, que tenemos un problema tan grave como el hecho de que haya algunos puestos de fritangas en donde a escasos dos metros de distancia del fogón se tiene un tanque de gas y no solamente es un puesto, son varios puestos que flagrantemente omiten todos los requisitos de policía, todos los requisitos de los bomberos para, en forma, podríamos decir audaz, en forma completamente, como diríamos los mexicanos jugándonos la vida en cada taco, se permite que haya esa situación de inseguridad completa y absoluta.

Qué sucedería si hay un siniestro en cualquiera de los edificios de Palma, de Motolinía, de aquí, de la misma calle de Tacuba; cuando no puedan acceder prontamente los bomberos para apagar ese incendio o cualquier otro siniestro que se presentara. Cuántas vidas humanas, cuantos mexicanos tendrán que morir para que las autoridades se den cuenta del inminente peligro que significa tener las calles invadidas con comerciantes en la vía pública. Nótese que no dije comerciantes ambulantes; comerciantes en la vía pública que han hecho precisamente eso: de las vías públicas un lugar que ya se han posesionado y que solamente esperan que se les escriture.

Hay dos resoluciones por parte de la Suprema Corte de Justicia respecto a que la vía pública de ninguna manera y especialmente las autoridades, pueden concesionar para que ahí se maneje, se lleve a cabo el comercio.

Estas personas aducen que esto es como consecuencia de la situación, de la crisis económica que tenemos. Nada más que estos señores tienen más de 30 años en este negocio; ya son ahora sus nietos los que siguen con este negocio y han descubierto que es una manera muy fácil de ganar dinero con poco esfuerzo.

Nosotros pensamos que hay que tenerle un poco de atención, cuidado y respeto a la Suprema Corte de Justicia si es que pretendemos seguir viviendo

en un estado de derecho. Si esas resoluciones existen y no son acatadas, entonces parece ser que las mismas autoridades están relajando el orden y la disciplina.

Qué estamos esperando, qué esta ciudad se convierta en un enorme zoco; queremos un Estambul; queremos aquí una ciudad como cualquiera de las de la India o realmente queremos un orden o queremos una disciplina o, peor aún, retamos a los comerciantes debidamente instalados a que salgan a la calle y evadan toda clase de responsabilidades e impuestos, puesto que un comerciante ambulante lo único que tiene que pagar es un impuesto del 10% en las notas de remisión, cuando así se lo exterioriza a su proveedor.

Debemos de pensar que los comerciantes ciertamente son 100 mil personas o las que ustedes me digan, las estadísticas engañan, pero estamos hablando de ocho millones y medio de habitantes en el Distrito Federal; 8 millones de personas como las que ayer en la Viaducto Piedad pedían precisamente eso: un poco de piedad del Delegado a fin de que se les permitiera vivir con tranquilidad, pero parece ser que los señores comerciantes no ven más que sus propios intereses.

Se les solicitaba saber en dónde vivían estos señores comerciantes que dicen que tienen más de 14 o 15 años en Coruña y Albino García. Algunos no quisieron contestar pero, eso sí, están dispuestos a hacerle la vida de cuadritos a los vecinos del Viaducto Piedad.

Al mismo tiempo, se le hacía saber al señor Delegado con quien era su responsabilidad: con los vecinos, con los que pagan impuestos, con los vecinos que son los que en alguna u otra forma van a tener la acción ciudadana, con los vecinos a los que finalmente tendrán que emitir un voto orientado; un voto orientado de acuerdo a la plataforma política, no un voto sometido.

Por eso es que nosotros, en esta ocasión, no nos importa tanto el costo de reposición que pudiera tener todo este grave siniestro; finalmente lo tendremos que pagar todos los ciudadanos de esta capital. Pero eso no es lo importante, la cuestión económica es irrelevante en este caso; lo importante es prever que estas situaciones no se presenten en el Centro Histórico ni en ningún lugar de la Ciudad de México y para eso es necesario, como lo

decíamos en otras ocasiones, que los reglamentos existentes, en vigor, quizás obsoletos, quizás anacrónicos, quizás fuera de tiempo, se respeten, porque son los únicos que tenemos y la ley, si es que queremos vivir en un estado de derecho, debe respetarse. De otra manera podremos vivir en lo que ustedes quieran, menos en armonía y menos en tranquilidad.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se le concede el uso de la palabra a la compañera Graciela Rojas, para hechos.

LA C. REPRESENTANTE GRACIELA ROJAS.- Bueno, con su permiso señor Presidente; con el permiso de ustedes compañeras y compañeros.

No era el tema pues el del comercio en vía pública, salió a colación, por lo que el compañero Sosamontes nos comentaba respecto a la travesía de los bomberos para llegar a La Merced pero, bueno, se aprovecha muchas veces para esto y, bueno, los compañeros independientes pues me invitaron a pasar a hablar con sus comentarios, cuestión que agradezco mucho.

Yo creo que con el lema de orden y progreso, un lema porfirista, como todos lo recuerdan, no se resuelven los problemas sociales, ni se puede contraponer también el ejercicio de cientos de ciudadanos que son comerciantes en vía pública con la ciudadanía. Hemos, en reiteradas ocasiones, en la Quinta Comisión, discutido estos aspectos, lo hemos. Unos, por ejemplo, consideran que con el lema de orden y progreso y con el respeto, dicen, irrestricto a la ley, aunque no la interpretan bien, ¿sí? y aunque la interpretan a veces a medias, con eso quieren solucionar problemas como es el fenómeno en la vía pública y aquí nos dicen.

No, ahorita que termine, con todo gusto.

Quieren solucionar eso, entonces dicen que, por ejemplo, decía aquí el compañero Alberto Antonio Moreno Colín que hay que frenar y hasta combatir a los comerciantes en la vía pública. Yo creo que con estos 2 elementos que el compañero presenta de ninguna manera se soluciona el fenómeno social, que ya es un problema de la Ciudad de México. Yo creo que los problemas sociales se tienen que plantear como son y se tienen que buscar soluciones políticas sociales,

que no necesariamente tienen que conllevar aspectos como ellos dicen.

Hemos tenido discusiones en la Quinta Comisión respecto al proyecto de reglamento que presentó al Partido de la Revolución Democrática, entonces nos dicen algunos, no se puede reglamentar el comercio en la vía pública porque hay 2 resoluciones de la Suprema Corte de Justicia, porque el artículo 5o constitucional dice que se puede ejercer el empleo o la actividad que uno quiera pero sin que perjudique a terceros y entonces nos sacan una serie de elementos pues que los hemos discutido y entonces en una ocasión, la última reunión, pues ya cansado uno de estar debatiendo lo mismo siempre, entonces mejor solicitamos al Secretario Técnico de la Comisión que nos dijera si era viable jurídicamente si o no hacer un reglamento. La respuesta fue de que es posible hacer un reglamento y, bueno, yo sé que no es la panacea, decía en otra ocasión, también el reglamento, pero considero que al menos nos va a permitir de reordenar el comercio en la vía pública, yo creo que no es desapareciendo a los comerciantes como se va a resolver, porque además no podemos desaparecer las cosas o las personas, nada más por deseo o voluntad de uno.

Decía un filósofo que la realidad es la realidad y que a la realidad se le transforma o se le contempla y yo creo que en el aspecto de los comerciantes en vía pública sí debemos transformar esa realidad y hay varias medidas: una, de fondo, que sería, compañeros, que cambiara de manera radical la política económica y los mexicanos tuvieran empleos en donde se les pagara bien y les alcanzara para sus necesidades, se crearan fuentes de empleo, salarios que alcancen para las necesidades de las familias mexicanas y otro sería de que ante la imposibilidad todavía de que esto pueda hacerse, de que haya suficientes empleos y mejores salarios, pues entonces se tiene que hacer un programa de reordenamiento del comercio en vía pública y entonces yo creo que esta Asamblea debe de pugnar por eso, por hacer un planteamiento de reordenamiento del comercio de la vía pública y no estar diciendo que con el lema de orden y progreso se puede solucionar este problema.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muy bien, para alusiones personales, tiene el uso de la palabra el com-

pañero Alberto Antonio Moreno Collín.

EL C. REPRESENTANTE ALBERTO ANTONIO MORENO.- Con su permiso, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante.

EL C. REPRESENTANTE ALBERTO ANTONIO MORENO.- Quiero aclararle a la compañera Graciela Rojas que jamás y me ha oído en el pleno de la Comisión, es desaparecer a los comerciantes.

Yo creo que esta muy clara la respuesta que hace pocas horas en esta tribuna nos vino a dar el señor Regente Camacho Solís, aseverando que sí es posible hacer un Reglamento de Comercio en la Vía Pública, pero que no es el momento, por todas de las circunstancias socioeconómicas que se presentan.

Hablar de desaparecer fuentes de trabajo, vía de los comerciantes en la vía pública, pues es encerrar en un pequeño espacio la problemática que esto representa. Ya hace tiempo que se viene señalando como un fenómeno extraordinariamente fuerte de que hay un desempleo pavoroso, no tan sólo en la capital sino en la República y yo creo que no es tanto el desempleo que hay, basta y sobra con revisar a los diarios de mayor circulación, donde hay una oferta extraordinaria de trabajo, en primer lugar para mano calificada y también para la que no lo es.

Aquí también vale la pena recordar que el comercio en vía pública, históricamente y muy reciente, se presentó un fenómeno, que era el comercio de subsistencia, subrayado, subsistencia, con aquellas personas de escasos recursos que en vía pública expedían sus mercancías, generalmente de artículos perecederos y cuál ha sido la metamorfosis que ha seguido a esta problemática. La cantidad en Meave, en Lázaro Cárdenas, en Tepito, etcétera, del comercio de alta rentabilidad. Es fácil comprobar que muchos de esos puestos de aparatos electrónicos y electrodomésticos, tienen una inversión ahí que oscila entre 4 y 500 millones. Así, evadiendo impuestos.

Hace rato decía el compañero Jesús Ramírez Núñez que este es un atractivo anzuelo para el comercio establecido, cansado de la competencia

desleal. Yo me pregunto, cuando unimos el comercio establecido, que ha cumplido con todas las normas reglamentarias, repito, se una e invada todas las calles del Centro Histórico y más allá, con todos los derechos, ¿con qué valor humano y de justificación se les va a desalojar? ¿O acaso se les va a tolerar? Porque es una fuente de ingresos, es una plaza que todos podemos disponer, es una concesión que no está autorizada pero que ya nos la tomamos, entonces: ¿A ellos habrá que desalojarlos también? ¿O habrá que considerarlos dentro del paquete de protección social? Porque al fin y al cabo todos somos sociedad.

Nunca he estado en contra, porque no puedo estar en contra de la Constitución, del artículo 5o. que aquí mencionaba la compañera Graciela Rojas. Reordenamiento es una palabra; reglamento es otra y depende cómo se maneje y a los intereses que se toquen.

Aquí está muy claro que ya los intereses no son muy diáfanos en cuanto a la protección de las clases más desprotegidas; aquí hay de fondo mucho, político y eso no se toca aquí. Se enarbola una bandera de proteger a las clases más desprotegidas.

Yo creo que en este sentido, señores, no se va a desaparecer. Hay alternativas que el mismo gobierno del Distrito Federal ha puesto a disposición de estos señores y lo que estos señores han tomado en dos años y pico que lleva la Asamblea, ya no es la súplica de que se les dé una oportunidad, ya son las exigencias absolutas: o me lo das, o a ver a como nos toca.

Y qué ha pasado, ha llegado a la confrontación de la Asamblea de Representantes con las autoridades del Departamento del Distrito Federal y eso no se vale señores.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muy bien, tiene el uso de la palabra el compañero Juan José Castillo Mota, que habla solicitado la palabra para hechos y después le sigue el compañero Jesús Ramírez Núñez.

EL C. REPRESENTANTE JUAN JOSE CASTILLO.- Con su permiso, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante.

EL C. REPRESENTANTE JUAN JOSE CASTILLO.- La comparecencia que hace un momento tuvimos ante esta tribuna del pueblo, fue para analizar el problema de la nave mayor del mercado de La Merced. Yo lamenté que se haya diferido hacia otras cosas, que ha sido motivo de que la Quinta Comisión haya nombrado una Subcomisión para que analice el problema del comercio en la vía pública, cuyos resultados posteriormente habremos de conocer y habremos de traer a este pleno soberano de la Asamblea.

Yo siento que a nosotros aquí nos debe traer la preocupación de lo que ocurrió ayer en la nave mayor del mercado de La Merced y hemos hecho una propuesta muy clara, muy diáfana y muy comprometida; sin embargo, hemos escuchado a nuestra compañera Beatriz Gallardo, sopesado los argumentos que trajo a esta tribuna y estamos de acuerdo en ampliar la propuesta nuestra, obligándonos, como Quinta Comisión, a gestionar y realizar a la brevedad posible una reunión con el Delegado de Venustiano Carranza, donde hemos escuchado siempre respuestas concretas, respuestas reales y ha sido la Delegación que fue la primera que nos entregó el padrón de comerciantes de vía pública en la Venustiano Carranza, a la que le han seguido cuatro Delegaciones más. Ignoramos por qué no nos hayan entregado las demás Delegaciones el padrón que hemos solicitado y que volveremos a solicitar, a insistir en esa entrega.

Entonces, por tal motivo, yo quiero agregar a la propuesta inicial, el compromiso de la Quinta Comisión de la I Asamblea de Representantes adquiere en este momento, de gestionar una entrevista a la brevedad posible con Roberto Albores Guillén.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muy bien, tiene el uso de la palabra el compañero Representante Jesús Ramírez Núñez, para hechos.

EL C. REPRESENTANTE JESUS RAMIREZ.- Gracias, señor Presidente.

Creo que sí tiene que ver el hecho del comercio en vía pública, en alguna forma, la manera en cómo

se atacó el siniestro de ayer y es inherente, por lo menos así lo considero.

Es cierto, todo mundo lo sabemos, que la intención de los esfuerzos sistemáticos de parte del Delegado de la Venustiano Carranza de tratar de reordenar el comercio en la vía pública y también sabemos la renuencia constante, determinante de los señores representantes de los comerciantes en vía pública, de no acceder a un reordenamiento que nos daría la tranquilidad, la cordialidad y la manera de vivir como cualquier otra persona quiere.

El problema lo tenemos en San Ciprian y todos lo conocemos. Se les dieron las condiciones para que pudiesen trabajar con la mayor armonía, con mucha comodidad, pero se afectó, se afectaron los intereses de los señores representantes que son los primeros en negarse a que haya un reordenamiento en la vía pública.

¿Por qué? La razón es fácil de entender. Se van a acabar sus ingresos, resultado de la protección que les dan a todos los que están bajo su férula, a todos aquellos que son ni más ni menos que sus medios de vida.

La reordenación del ambulante es algo que nosotros no podemos soslayar, es la intención de las autoridades del Departamento del Distrito Federal de darnos mejores condiciones de vida a todos y cada uno de los capitalinos.

Por eso es que nosotros defendemos esta actitud, esta posición, es la intención de las autoridades de que las cosas sean mejores; de que haya orden y progreso. Un lema, que no sé si lo haya dicho Porfirio Díaz, pero si lo dijo pues lo acepto sin conceder. Pero más bien yo me recuerdo de este lema que está consignado en la bandera de la hermana República de Brasil y se me vino a la memoria, pero si lo dijo Porfirio Díaz, pues a la mejor se lo copió a Brasil.

Lo que sí considero que el apotegma consignado en este recinto es válido en tiempos de Juárez y en el presente: El respeto al derecho ajeno es la paz y mi derecho termina en donde empieza el de los demás. Y si los señores comerciantes no entienden esto, es menester hacérselos recordar.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, en los términos del artículo 89, fracción IV y 97, del Reglamento, si es de admitirse para análisis y dictamen la proposición presentada por el Partido Revolucionario Institucional, en voz de Juan José Castillo Mota y adicionada con la propuesta presentada por la compañera Representante Beatriz Gallardo.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 89, fracción IV y 97, del Reglamento, se pregunta a los señores Representantes si es de aprobarse la propuesta presentada por el licenciado Castillo Mota y adicionada por la compañera Beatriz Gallardo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén en la negativa.

Aprobada, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia turnará oficios de la propuesta presentada junto con el documento, al ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal, que presentó el compañero Juan José Castillo Mota.

Continúe la Secretaría con el siguiente punto en la Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al Orden del Día de la siguiente sesión.

"Sesión pública ordinaria del 19 de abril de 1991. Segundo período. Tercer año.

Orden del Día.

Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Dictámenes de primera lectura:

- De la Tercera Comisión sobre inmuebles dañados por los sismos.

- De la Quinta Comisión, sobre empresas gaseras y sobre anuncios en el D.F.

Dictámenes de segunda lectura:

- Dos de la Tercera Comisión sobre tenencia de la tierra y sobre vivienda en la Ciudad de México.

- Dos de la Quinta Comisión sobre ocultamiento y desabasto de productos básicos, sobre comercio en vía pública en La Merced.

- De la Comisión Especial sobre la Medalla al Mérito Ciudadano.

Informes:

- De la Sexta y Séptima Comisiones de lo realizado durante el receso.

- Del Comité de Atención Ciudadana sobre lo realizado durante el receso.

Propuesta:

- De punto de Acuerdo sobre vivienda que presenta el Representante Humberto Pliego Arenas.

Y los demás asuntos con que dé cuenta la Secretaría.

Cumplido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muy bien .

Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día de mañana, 19, a las 11:00 horas.

(Se levantó la sesión a las 14:34 horas)

Directorio
DIARIO DE LOS DEBATES
De la Asamblea de Representantes
del Distrito Federal
Lic. Raúl Ferreira Aguila
Director
Tel. 510-42-42
Donceles y Allende
México, D.F.